



Número de Contrato BID #UR-TI324-P002

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El presente Contrato (el "**Contrato**") se celebra y suscribe el 7 de Julio de 2025 entre Fundacion FADU (en adelante, el "**Proveedor**"), Firma Consultora con sede principal en Artigar Blvr. Gral. 1031, Montevideo, Uruguay y 11200, y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el "**Banco**" o el "**BID**"), organismo público internacional con sede principal en 1300 New York Avenue NW, Washington, D.C. 20577.

DECLARACIONES:

POR CUANTO, el Proveedor es un contratista independiente que actualmente se dedica a prestar el tipo de servicio especificado en el Artículo 1;

POR CUANTO, el Banco desea que el Proveedor suministre el Servicio (tal y como se define en el Artículo 1) y que el Proveedor acepta prestar dicho Servicio de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato;

POR LO TANTO, en consideración de los acuerdos y compromisos mutuos aquí contenidos, las partes aquí presentes acuerdan lo siguiente:

1. SERVICIO

1.1 El "**Servicio**" se define como el conjunto de actividades, servicios, materiales, metodologías, asuntos, Producto del Servicio (tal y como se define más abajo en el Artículo 9) y cosas que el Proveedor debe realizar, usar, entregar o ejecutar de conformidad con los términos del Contrato.

1.2 En la medida en que el alcance del Servicio que deba prestar el Proveedor incluya la adquisición de materiales, software y/o equipos de terceros para el Banco y/o para una entidad que el Banco pueda designar, el Proveedor proporcionará dichos materiales, software y/o equipos de terceros de conformidad con las cantidades o montos de uso solicitados por el Banco. El Proveedor garantiza además que el Banco y/o la entidad designada por el Banco, si corresponde, tendrán todos los derechos necesarios sobre cualquiera de dichos materiales, software y/o equipos adquiridos para el Banco y/o la entidad designada por el Banco de conformidad con cualquier plazo o requisito de uso prescrito por el Banco. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para garantizar que el Banco y/o la entidad designada por el Banco se beneficien directamente o cedan al Banco y/o a la entidad designada por el Banco los beneficios de todas y cada una de las garantías de terceros fabricantes, garantías o derechos similares que puedan aplicarse a cualquier material, software y/o equipo de terceros adquiridos para el Banco y/o la entidad



designada por el Banco en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Proveedor se compromete a cumplir o a realizar los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para obtener declaraciones y garantías de terceros fabricantes que se ajusten a los requerimientos identificados en el presente.

1.3 El Proveedor prestará su Servicio de conformidad con los siguientes documentos que forman parte integral del presente Contrato:

- (a) **"Términos de Referencia"** (Anexo A) adjuntos al presente Contrato.
- (b) **"Propuesta del Proveedor"** (Anexo B) con fecha del 6 de junio 2025, presentada al Banco el 6 de junio 2025, adjunta al presente Contrato.

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN

2.1 El Servicio comenzará lo antes posible después de la fecha de la última firma y continuará en pleno vigor y efecto hasta que el Banco haya recibido y aprobado todas las entregas, a más tardar el 30 de septiembre 2025.

3. CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO

3.1 Contraprestación: Como contraprestación por la prestación del Servicio descrito en el presente Contrato, el Banco pagará al Proveedor, de conformidad con los términos estipulados en la sección "Calendario de Pagos" de los Términos de Referencia y el valor total del presente Contrato no superará los USD\$103,500.00, ciento tres mil quinientos dólares americanos. El monto total máximo del Contrato incluye los costos tanto de los servicios como de los gastos. El Proveedor supervisará sus costos por servicios y gastos asociados al Servicio de forma que no superen el valor total del Contrato.

3.2 El pago al Proveedor se efectuará previa presentación de una factura debidamente documentada que refleje adecuadamente las tarifas/costos estipulados en el presente Contrato por el Servicio prestado y aceptado por el Banco de conformidad con los términos del presente Contrato. A solicitud del Banco, el Proveedor proporcionará información complementaria detallada para justificar cualquier cargo o aclarar cualquier factura. Todas las facturas correctas se abonarán en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su presentación. El Banco puede efectuar el pago mediante transferencia electrónica.

3.3 Todas las facturas se enviarán por correo electrónico al Gerente de Proyecto a Andres Pereyra Da Luz <APEREYRA@iadb.org> con copia a Maria Belen Dutra Herbert <MARIADUT@IADB.ORG>. A solicitud del Banco, el Proveedor presentará todas las



facturas a través del IDB Business Partner Portal en <https://fiori.iadb.org/external>, y, si el Banco proporciona al Proveedor un número de orden de compra, el Proveedor deberá incluir una referencia a dicho número y al número de Contrato UR-TI324-P0002 en cada factura.

3.4 El Banco dispondrá de un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para examinar y formular observaciones o preguntas en relación con cualquier informe u otros documentos presentados para su revisión durante el período de ejecución del Contrato, para los que se requiera la aprobación del Banco antes de la presentación de una factura por parte del Proveedor. Si el Banco considera que el documento o informe no se ajusta sustancialmente a las especificaciones de los Términos de Referencia, si corresponde, y a la Propuesta del Proveedor, lo notificará por escrito al Proveedor dentro de dicho plazo, indicando el motivo de la disconformidad. El Proveedor deberá subsanar cualquier incumplimiento material tan pronto como sea posible.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 Nada de lo contenido en el presente Contrato se interpretará como el establecimiento o creación de una relación de empleador y empleado entre el Proveedor y el Banco, habiéndose acordado que la posición del Proveedor o cualquier otra persona que realice cualquier trabajo conforme a este documento es la de un contratista independiente. Los empleados o subcontratistas del Proveedor que participan en la realización del Servicio mencionado en este documento son empleados del Proveedor para todos los fines y bajo ninguna circunstancia se considerarán empleados del Banco.

5. SUBCONTRATACIÓN

5.1 El Proveedor podrá subcontratar los Servicios aquí mencionados siempre con la aprobación previa y por escrito del Banco. Si la subcontratación es aprobada por el Banco, el Proveedor deberá dirigir y controlar adecuadamente a sus empleados y subcontratistas, y tendrá plena responsabilidad para que el Servicio establecido en este documento se apegue a los términos y condiciones del presente Contrato.

5.2 A requerimiento del Banco, el Proveedor deberá cambiar o substituir a un subcontratista y deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar, en caso de ser necesario, un nuevo subcontratista para la ejecución del Servicio. Si durante el presente Contrato el Proveedor, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún subcontratista, el Proveedor será responsable de que el nuevo subcontratista tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio de subcontratistas debe ser aprobado previamente por el Banco.

6. IMPUESTOS

6.1. El Banco está exento por ley del pago o la recaudación de todos los impuestos,



en virtud de sus privilegios e inmunidades (véase el Artículo 14 más adelante). A solicitud del Proveedor, el Banco proporcionará al Proveedor las pruebas de su exención del pago de impuestos que sean necesarias. El Proveedor informará al Banco si alguna autoridad fiscal se niega a reconocer la prueba del Banco de su exención de impuestos.

6.2. La exención de impuestos del Banco no se extiende a ningún impuesto aplicable al Proveedor ni a ningún impuesto que el Proveedor deba contribuir o retener en nombre de sus directivos, agentes o empleados, incluidos, entre otros, los impuestos sobre nóminas y del seguro social o cualquier impuesto sobre ventas u otros impuestos en los que pueda incurrir el Proveedor.

6.3. El Banco no es responsable de ninguna retención fiscal, pago, seguro u otra remuneración en relación con los ingresos que el Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas, representantes o expertos puedan recibir por los servicios prestados en virtud del presente Contrato.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. El Proveedor y sus empleados, subcontratistas y agentes reconocen que, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, pueden tener acceso a información privilegiada, confidencial y/o privilegiada del Banco o de terceros en poder del Banco, incluida, a modo de ejemplo, información financiera, estadística, de marketing, comercial y del personal del Banco, proyecciones, planes, previsiones, informes, capacidades de servicio o cualquier otro dato o información recopilada y recogida en la prestación del Servicio y relacionada con la actividad comercial del Banco, así como cualquier información, ya sea oral o escrita identificada como confidencial por el Banco ("**Información Confidencial**"). Bajo ninguna circunstancia, excepto con el permiso expreso por escrito del Banco, el Proveedor y sus empleados, subcontratistas o sus agentes copiarán, reproducirán, venderán, cederán, concederán licencias, comercializarán, transferirán, darán o revelarán de cualquier otro modo a cualquier persona u organización, de cualquier manera o forma, en el presente o con posterioridad al vencimiento del Contrato, dicha Información Confidencial o cualquier parte de la misma.

7.2. El Proveedor debe:

- (a) mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y tomar precauciones razonables para proteger dicha información confidencial (debiendo tales precauciones incluir, como mínimo, todas las precauciones que el Proveedor emplea con respecto a sus propios materiales confidenciales);
- (b) no utilizar la Información Confidencial para otro propósito distinto de la prestación de los Servicios; y
- (c) no revelar la Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento



previo por escrito del Banco, salvo bajo estricta obligación de confidencialidad a aquellos directores, funcionarios, empleados, abogados o consultores (incluidos, entre otros, asesores técnicos y financieros) que necesiten acceder a la Información Confidencial para la prestación de los Servicios.

7.3. Información Confidencial no incluye alguna información:

- (a) que estuviere ahora o en el futuro disponible al público;
- (b) que ya estuviere en los archivos del Proveedor antes de su divulgación bajo este Contrato y no estuviere sujeta a tratamiento confidencial;
- (c) que el Proveedor reciba de terceros que, según el conocimiento del Proveedor, no hubieren celebrado acuerdos de confidencialidad con el Banco o sus agentes con respecto a dicha información;
- (d) que fuere desarrollada en forma independiente por el Proveedor; o
- (e) que fuere necesario para el Proveedor divulgar a efectos de cumplir con cualquier obligación legal, judicial o reglamentaria; siempre que, antes de la divulgación de cualquier información de conformidad con esta subcláusula (e), el Proveedor haya notificado al Banco de dicho requisito, haya utilizado todos los esfuerzos comercialmente razonables para limitar la divulgación y obtener un tratamiento confidencial o una orden de protección, y haya permitido al Banco participar en el procedimiento.

7.4. A pedido del Banco o luego de la conclusión del Servicio, el Proveedor devolverá, a su exclusivo costo y riesgo, inmediatamente al Banco todos los "documentos o datos del Banco" producto de la ejecución del presente Contrato, salvo requerimiento legal en contrario, en cuyo caso el Proveedor deberá mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por todo el tiempo que la conserve más allá de la terminación de este Contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. En caso de que Datos Personales¹ sean Tratados² por el Proveedor en el

¹ "Datos Personales" significa cualquier información relacionada con un Titular de los datos identificado o identificable. Una persona identificable es aquella que puede ser identificada por medios razonables, ya sea directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que pueden utilizarse para identificar a un Titular de datos identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea, metadatos y factores específicos de su identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social.

² "Tratar" o "Tratamiento" o "Tratado" significa cualquier acción o conjunto de acciones, ya sean o no automatizadas, que se realicen sobre los Datos Personales, o sobre conjuntos de Datos Personales, que pueden incluir, a modo de ejemplo, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, revelación por transmisión, difusión o cualquier otra



contexto del presente Contrato, el Proveedor será responsable de dicho Tratamiento y deberá:

- (a) cumplir con todas las disposiciones relacionadas con privacidad de datos, protección, seguridad, filtración de datos y demás leyes y regulaciones aplicables;
- (b) adoptar medidas razonables para garantizar que dichos Datos Personales sean precisos, pertinentes, no excesivos y proporcionales en relación a los fines para los que se divultan y que sean Tratados de manera justa y transparente con respecto a las personas involucradas;
- (c) disponer de medidas de seguridad técnicas y organizacionales comercialmente razonables para garantizar la confidencialidad de los Datos Personales, y contra la destrucción accidental o ilícita o pérdida accidental, alteración, divulgación, o el acceso no autorizado, que proporcionen un nivel de seguridad que sea comercialmente razonable teniendo en cuenta el riesgo que representa el Tratamiento y la naturaleza de los Datos Personales que deben protegerse;
- (d) tener procedimientos establecidos para que cualquier tercero autorizado a tener acceso a los Datos Personales, incluidos los encargados del Proveedor, cumplan con las obligaciones del Proveedor bajo esta Cláusula y respeten y mantengan la confidencialidad de los Datos Personales, a menos que se requiera acceso a los Datos Personales con el fin de cumplir con las obligaciones legales,
- (e) identificar un punto de contacto para responder a las consultas relativas al Tratamiento de los Datos Personales y atender a dichas consultas en un plazo razonable.

8.2 El Proveedor notificará inmediatamente al Banco y, si correspondiera, a los Titulares³ en caso de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo la Cláusula 8.1, tomará medidas razonables para corregir dicho incumplimiento a su cargo y cooperará con cualquier solicitud relacionada con el incumplimiento.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. El Proveedor reconoce que el Banco tiene y tendrá el derecho exclusivo (incluidos los derechos de autor), la titularidad y los intereses, tanto sobre las entregas establecidas en los Términos de Referencia, si corresponde, y la Propuesta del

forma de puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, borrado o destrucción.

³ "Titular" se refiere a la persona viva natural cuyos Datos Personales se Tratan.



Proveedor (en adelante, los "**Entregables**"), como sobre cualquier nuevo escrito, tecnología, informe, manual, estudio, planos, dibujos, datos, bases de datos, software u otras obras de autoría preparadas (o desarrolladas) por el Proveedor o en las que éste haya trabajado en el transcurso o durante la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato o que resulten o surjan de la prestación del Servicio (o se generen a partir del mismo) en virtud del presente Contrato (conjuntamente con los Entregables, el "**Producto del Servicio**").

9.2. Si los derechos de autor de cualquier Producto del Servicio no pueden cederse, el Proveedor concede por la presente al Banco una licencia ilimitada, exclusiva, mundial, libre de regalías, perpetua e irrevocable, con derecho a sublicenciar, para utilizar el Producto del Servicio en cualquier formato o medio conocido actualmente o desarrollado en el futuro y para cualquier fin que el Banco elija. El Banco podrá conceder sublicencias, copiar, reproducir, distribuir, difundir, publicar y/o mostrar el Producto del Servicio, incluidos los Materiales preexistentes del Proveedor (tal y como se definen más adelante) incorporados al Producto del Servicio, en cualquier formato o medio conocido actualmente o que se desarrolle en el futuro, en cualquier publicación, sitio web, blog, catálogo, evento, exposición o archivo, así como en cualquiera de los Materiales del Banco (tal y como se definen más adelante). La licencia ilimitada del Proveedor al Banco incluye, entre otros, los derechos a (i) editar, modificar y traducir el Producto del Servicio, en su totalidad o en parte; (ii) crear obras derivadas del Producto del Servicio, en su totalidad o en parte; (iii) generar nuevas obras; y (iv) mejorar obras existentes creadas por el Banco, en cuyo caso dichas ediciones, traducciones, obras derivadas, nuevas obras o mejoras de obras existentes serán propiedad en su totalidad del Banco.

9.3. El Banco conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre toda la información, datos, software, herramientas y otros materiales preexistentes desarrollados por o para el Banco ("**Materiales del Banco**") antes del inicio del Servicio por parte del Proveedor. En la medida en que el uso de los Materiales del Banco sea necesario para que el Proveedor realice el Servicio, el Banco concede al Proveedor una licencia mundial, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para utilizar los Materiales del Banco sólo en la medida necesaria para realizar el Servicio durante la vigencia del Contrato. En caso contrario, el Proveedor no tendrá derecho a utilizar, licenciar ni reproducir ninguno de los Materiales del Banco.

9.4. El Proveedor conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre toda la información, datos, software, herramientas, métodos, documentación y otros materiales preexistentes desarrollados por el Proveedor ("**Materiales Preexistentes del Proveedor**") antes del inicio del Servicio en virtud del presente Contrato. En la medida en que los Materiales Preexistentes del Proveedor se incorporen en la realización del Servicio, el Proveedor concede al banco una licencia irrevocable, mundial, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para utilizar, publicar, reproducir, ejecutar, mostrar, distribuir, modificar, preparar trabajos derivados y explotar de cualquier otro modo los Materiales Preexistentes del Proveedor. El Proveedor también acepta que no incluirá los Materiales Preexistentes del Proveedor en el Servicio sin el consentimiento previo



por escrito del Banco.

9.5. El Proveedor (i) no podrá hacer uso del Producto del Servicio sin la autorización previa y por escrito del Banco y (ii) conservará la propiedad y/o el control, de todos los demás productos y/o información que hayan sido de su propiedad, o sobre las que se le hayan otorgado una licencia antes de celebrar este Contrato.

9.6. El Proveedor declara y garantiza que (i) posee pleno derecho, poder y autoridad para cumplir con las obligaciones aquí estipuladas; (ii) el Producto del Servicio es el producto original de su trabajo y creación o al menos que posee los derechos suficientes para ceder, transferir y/o licenciar los derechos aquí previstos; (iii) no existe ningún tipo de reclamo, denuncia, queja, acción ni demanda por parte de terceros por concepto de infracción en materia de derechos de autor de las Obras; y (iv) liberará e indemnizará al Banco, su personal y/o Fuerza Laboral Complementaria⁴, conforme sea aplicable, de/por cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados (1) que pudiera ser iniciado contra el Banco, su personal y/o su Fuerza Laboral Complementaria, por el uso y aprovechamiento de los derechos cedidos, transferidos y/o licenciados al Banco y que pudiesen haber sido cedidos, transferidos y licenciados en violación de derechos de terceros, o (2) que pudiese surgir de la inexactitud, así como de la violación real o aparente de cualquier declaración o garantía que haya realizado bajo el presente Contrato o en el Producto del Servicio.

10. GARANTÍAS

10.1. Si cualquier parte del Servicio se ha iniciado o realizado con anterioridad a la emisión del presente Contrato, tal parte del Servicio estará sujeta a los términos y condiciones del presente Contrato.

10.2. El Proveedor manifiesta y garantiza que todos sus empleados, subcontratistas y agentes que realicen el Servicio en virtud de este Contrato se regirán por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este documento, y además el Proveedor manifiesta y garantiza como parte de su proceso de reclutamiento o contratación, que todos sus empleados, subcontratistas y agentes con acceso a Información Confidencial, serán informados de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial del Banco. Además, el Banco podría solicitar al Proveedor, la firma de un contrato de confidencialidad antes de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato.

10.3. El Proveedor manifiesta y garantiza que tiene la experiencia, credenciales adecuadas, está calificada, equipada, organizada y es financieramente capaz de realizar el Servicio del presente Contrato de conformidad con las leyes, ordenanzas,

⁴ "Fuerza Laboral Complementaria" se refiere a personas que tienen contratos de trabajo directos con el Banco como una especie de consultor.



códigos y reglamentos aplicables.

10.4. El Proveedor manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho legal y el poder corporativo y la autoridad para celebrar y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

10.5. El Proveedor manifiesta y garantiza que el personal empleado en la realización del Servicio mencionado en este documento está calificado y cuenta con las habilidades y experiencia necesarias para realizar el Servicio y tendrá el registro de trabajo tal como se muestra ante el Banco.

10.6. El Proveedor garantiza que cualquier producto, equipo, software, metodología, diseño, dispositivo, material, proceso, informe, marca comercial, documentación o información proporcionada al Banco o utilizada en relación con el Servicio, no viola o infringe ninguna patente, derecho de autor, secreto civil o comercial u otro derecho de propiedad de terceros, y por la presente indemnizará y mantendrá al Banco, a sus funcionarios y empleados indemnidades ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, causa de acción, laudo, costo o gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de esta garantía.

10.7. Sin costo adicional para el Banco, el Proveedor se compromete a reemplazar cualquier parte infractora y a proporcionar cualquier servicio necesario para mantener el nivel de rendimiento de la misma. Luego del aviso de una infracción o presunta infracción, el Banco se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación escrita al Proveedor.

10.8. El Proveedor declara y garantiza que él mismo y, a su leal saber y entender, sus accionistas mayoritarios, directivos y aquellos de sus agentes y personal que participen en la prestación del Servicio, así como su empresa matriz, filiales y aquellos de sus subcontratistas que participen en la prestación del Servicio, (i) no están actualmente suspendidos o inhabilitados para realizar negocios con el Banco o con cualquier otra Institución Financiera Internacional⁵; y (ii) no tienen prohibido recibir pagos de un país miembro del Banco en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, el Proveedor reconoce y acepta que está sujeto a los Procedimientos de Sanciones del Banco⁶

10.9. El Proveedor declara y garantiza que ha comunicado al Banco si, en cualquier

⁵ Se entiende por "Instituciones financieras internacionales" las instituciones financieras que han sido creadas y son propiedad de los gobiernos nacionales de dos o más países (por ejemplo, instituciones del Grupo del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

⁶ El Banco ha adoptado Procedimientos de Sanciones para juzgar los casos de Prácticas Prohibidas (disponibles en el siguiente enlace: <https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals>). Si el Banco determina que se ha producido una Práctica Prohibida, podrá tomar las medidas oportunas de conformidad con los Procedimientos de Sanciones. El término "Práctica Prohibida" se define en los Procedimientos de Sanciones.



momento durante los cinco (5) años anteriores, ha sido objeto de suspensión o inhabilitación, como consecuencia de haber incurrido en Prácticas Prohibidas o prácticas similares a las mismas, por parte de (i) el Banco; y/o (ii) cualquier otra Institución Financiera Internacional o autoridad nacional. El Proveedor declara y garantiza que no ha incurrido ni incurrirá en Prácticas Prohibidas durante el proceso de selección, adjudicación, negociación o prestación del Servicio, que comunicará al Banco cualquier sospecha de Práctica Prohibida de la que tenga conocimiento o de la que llegue a tener conocimiento, y que ayudará al Banco a investigar las denuncias y a descubrir pruebas de Prácticas Prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco.⁷

10.10. El Proveedor declara y garantiza que ha revelado al Banco si ha estado asociado o implicado de algún modo, ya sea directa o indirectamente, en la preparación de los Términos de Referencia, cuando corresponda, o de cualquier otro documento utilizado por el Banco o su personal en relación con la adjudicación del Servicio.

10.11. En caso de que el Banco determine, a su propio criterio, que el Proveedor (o cualquiera de sus directivos, administradores, partes controlantes y/o beneficiarios efectivos o de cualquier beneficiario designado por el Proveedor) aparece, o existen pruebas de que dicho nombre aparece, en cualquier lista de sanciones reconocida internacionalmente⁸, el Banco tendrá derecho a suspender inmediatamente el pago de cualquier importe adeudado en virtud del presente. Si el Banco suspende algún pago sobre la base de tal determinación, informará al Proveedor el motivo de esta decisión. Dicha suspensión de pago permanecerá en vigor hasta el momento en que el Banco determine, a su propio criterio, que el nombre del Proveedor (o el nombre de cualquiera de sus directivos, administradores, partes controlantes y/o beneficiarios efectivos) no figura realmente en la lista de sanciones pertinente o que, en opinión exclusiva del Banco, los riesgos que presenta dicha lista están adecuadamente mitigados. Durante la vigencia del presente Contrato, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normativas aplicables al Proveedor en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo.

10.12. El Proveedor garantiza que implementará, mantendrá y utilizará infraestructuras, instalaciones, herramientas, tecnologías, prácticas y otras medidas

⁷ El Banco exige que el Proveedor, sus accionistas mayoritarios, funcionarios y aquellos de sus agentes y personal que participen en la prestación del Servicio, así como su casa matriz, subsidiarias y aquellos de sus subcontratistas que participen en la prestación del Servicio, se adhieran a los más altos estándares éticos y no incurran en Prácticas Prohibidas.

El Banco ha establecido mecanismos para comunicar las denuncias de Prácticas Prohibidas, que pueden presentarse de forma confidencial o anónima. Las denuncias podrán remitirse a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco a través de los canales indicados en la página web de integridad del Banco (<https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/office-institutional-integrity>).

⁸ La expresión "lista de sanciones reconocida internacionalmente" se refiere a cualquier lista incluida en el *Marco del Banco para la lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo financiero*, incluidas las listas mantenidas por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista de la ONU), la Comisión Europea (lista de la UE), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. (lista OFAC) y el Tesoro del Reino Unido (lista del Reino Unido), según se puedan actualizar periódicamente, y cuyo marco está disponible en: <https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctions-system-key-documents>.



administrativas, técnicas, físicas, de procedimiento y de seguridad (colectivamente, "**Medidas de protección**") que sean necesarias y suficientes: (a) para proteger la confidencialidad e integridad de todos los Datos del BID (definidos a continuación) que se mantengan, almacenen, procesen y/o transmitan electrónicamente, (b) para proteger todos los Datos del BID frente al acceso, la destrucción, el uso, la modificación o divulgación no autorizados, y (c) para proteger todos los Datos del BID frente al deterioro o la degradación de su calidad y autenticidad. El grado de protección de dichas medidas de protección no será inferior al de las utilizadas por el Proveedor para proteger su propia información confidencial, y en ningún caso, inferior al de las medidas de protección razonables coherentes con el estándar de cuidado para la naturaleza y el tipo de datos del BID implicados. Los "**Datos del BID**" son todos los datos o información introducidos, editados, redactados, generados, gestionados o presentados de cualquier otro modo por el Banco o en su nombre y bajo el control o en poder del Proveedor, incluidos, entre otros, datos, registros relacionados con el Servicio o la administración de las cuentas del Banco y otra Información Confidencial del Banco, así como toda la información resultante de cualquier procesamiento informático u otra manipulación electrónica de cualquiera de dichos documentos, datos u otra información, en el curso de la prestación del Servicio.

10.13. El Proveedor garantiza que (a) notificará sin demora al Banco cualquier posesión, uso o conocimiento no autorizados de Datos del BID por parte de cualquier persona de los que pueda tener conocimiento el Proveedor; (b) facilitará sin demora al Banco los detalles de la posesión, uso o conocimiento no autorizados, o el intento de que esto suceda, y tomará todas las medidas razonables para ayudar al Banco a investigar el incumplimiento o evitar que se repita; (c) tomará todas las medidas razonables para cooperar con el Banco en cualquier litigio e investigación contra terceros para proteger los derechos del Banco; y (d) tomará todas las medidas razonables para evitar que se repita la posesión, el uso o el conocimiento no autorizados de los datos del BID.

11. PERSONAL DEL PROVEEDOR

11.1. El Proveedor deberá supervisar para que la prestación del Servicio garantice el cumplimiento del Contrato, incluyendo todas las especificaciones y los plazos.

11.2. Si el Banco lo requiere, el Proveedor deberá presentar las cualificaciones del personal clave para realizar el Servicio en virtud del presente Contrato, y dichas cualificaciones podrán ser revisadas por el Banco antes de la asignación o inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato. El personal con cualificaciones satisfactorias para el Servicio será asignado durante la vigencia del presente Contrato según sea necesario.

11.3. El Proveedor se compromete a asumir plena responsabilidad ante cualquier deuda para con sus empleados, subcontratistas y agentes a causa de lesiones, discapacidad y muerte como resultado de, o sufrida por, dichos empleados, subcontratistas y agentes en el desempeño del trabajo que se menciona en este



documento.

11.4. A petición del Banco, el Proveedor deberá retirar a su personal debido a un desempeño deficiente o a conflictos en el lugar de trabajo durante la realización del Servicio, y a petición del Banco deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar nuevo personal para la ejecución del Servicio. Asimismo, si durante el presente Contrato el Proveedor, por iniciativa propia, retira o sustituye personal clave asignado al Banco, el Proveedor asumirá el costo de cinco (5) días hábiles para poner al personal clave recién asignado en condición productiva. Cualquier cambio en el personal clave asignado debe ser aprobado previamente por el Banco.

11.5. La sustitución de personal clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente previa solicitud por escrito del Proveedor. En tal caso, el Proveedor deberá proporcionar una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores como reemplazo con la misma remuneración y mantendrá la proporción de género del personal clave presentada en su Propuesta original. Cualquier propuesta de sustitución de personal clave debe ser aprobada por el Banco.

11.6. El Proveedor se compromete a realizar esfuerzos comercialmente razonables para garantizar que cualquier miembro de su personal que participe en la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato, ya sea como empleados, proveedores, consultores o subcontratistas del Proveedor, no sea:

- (a) empleado del Banco si (i) está sujeto a cualquier restricción laboral, incluidos los períodos de restricción de la actividad, en virtud de su anterior empleo en el Banco o del acuerdo firmado al término de dicho empleo, (ii) ha participado en el proyecto o servicios con los que está relacionado el Servicio, como, por ejemplo, haber participado personal y sustancialmente en el proyecto o servicios relacionados, o (iii) ha dejado el Banco por mala conducta;
- (b) antiguo o actual miembro de la Fuerza Laboral Complementaria del Banco si: (i) no es elegible para ser contratado nuevamente como tal conforme a las normas y reglamentos del Banco, o (ii) si ha participado personal y sustancialmente en un proyecto o servicios relacionados con el Servicio durante el período establecido en los reglamentos del Banco; y
- (c) un "Familiar" de algún miembro del personal activo del Banco o su Fuerza Laboral Complementaria dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad⁹ inclusive.

⁹ El parentesco por consanguinidad (consanguinidad) hasta el cuarto grado de los familiares del personal en activo del Banco y del personal laboral complementario se define del siguiente modo:

1. Padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos.

2. Hijos, nietos, bisnietos y tataranietos.

3. Hermanos/as, tíos/as, tíos/as abuelos/as, sobrinos/as, sobrinos/as nietos/as y primos/as hermanos/as



Si se tiene conocimiento de que alguno de los miembros del personal clave del Proveedor que presta el Servicio no cumple con esta Sección, el Proveedor sustituirá sin demora a dicho personal por otro que tenga competencias equivalentes, sin costo adicional para el Banco.

11.7. Si el Proveedor se entera de que el Proveedor, incluidos sus accionistas, directores, personal clave y subcontratistas, tenía una relación comercial o laboral antes o durante la ejecución del Contrato con cualquier empleado del Banco que el Proveedor no hubiera revelado previamente al Banco para su evaluación y resolución, el Proveedor deberá revelar dicha relación al Banco inmediatamente.

12. ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN

12.1. El Proveedor deberá prestar el Servicio en virtud del presente documento con cuidado, destreza y diligencia de acuerdo con las normas de destreza y cuidado profesional comunes a la profesión. El Proveedor será responsable de la calidad profesional, la precisión técnica, la integridad y la coordinación de todo el Servicio realizado en virtud del presente Contrato.

12.2. El Proveedor velará por los intereses del Banco y no realizará ninguna actividad que, por su naturaleza, pueda entrar en conflicto con el alcance del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor se compromete a: (a) no dedicarse a ninguna actividad comercial o profesional que pudiera entrar en conflicto con el Servicio; (b) no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el Servicio; (c) cuando el Servicio implique asesorar al Banco en la adquisición de bienes, obras o servicios, ejercer dicha responsabilidad en el mejor interés del Banco y aplicar cualquier descuento o comisión obtenidos en relación con el mismo en beneficio del Banco; y (d) revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte a su capacidad para servir al mejor interés del Banco, o que pueda percibirse razonablemente como teniendo tal efecto. La empresa consultora hará todos los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para garantizar que sus accionistas mayoritarios, directivos, agentes y personal empleado en la prestación del Servicio, así como cualquier empresa matriz, cualquier filial y cualquier subcontratista y proveedor (y sus accionistas mayoritarios, directivos, agentes y personal empleado en la prestación del Servicio) cumplan con las obligaciones establecidas en este párrafo.

13. ACCESO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y AUDITORÍA

13.1. El Banco deberá, en todo momento, tener acceso al Servicio que se lleva a cabo

Nota: Las relaciones por adopción no difieren de las relaciones consanguíneas.

El parentesco por afinidad (matrimonio) hasta el segundo grado de los familiares del personal activo del Banco y del personal complementario se define del siguiente modo:

1. Cónyuges/concubinos
2. Padrastros, hijastros, bisnietos, hermanastros
3. Nietos, suegros, abuelos políticos, yernos, nueras, cuñados, cuñadas y cónyuges del cónyuge



en virtud del presente Contrato dondequiera que pueda estar en curso o preparación. El Banco tendrá el derecho a hacer observaciones en cualquier momento sobre el rendimiento del Proveedor y de solicitar modificaciones en la ejecución y la preparación del Servicio dentro del ámbito del presente Contrato. El Proveedor deberá conservar y mantener cuentas y registros precisos con respecto al Servicio descritos en el presente documento, de conformidad con los principios contables aceptados internacionalmente, y en la forma y detalle que identifiquen claramente todos los cargos y costos pertinentes y las bases de los mismos. El Proveedor le permitirá al Banco o a su representante designado inspeccionar y auditar todas las cuentas y registros pertinentes periódicamente, incluyendo de conformidad con la sección 10.9 de este Contrato. El Proveedor deberá conservar todas las cuentas y archivos relacionados con el presente Contrato por un período de siete (7) años después del pago final conforme a este Contrato.

13.2. El Proveedor reconoce y acepta que, en el caso de que el Servicio requiera el acceso de su parte y / o cualquiera de sus empleados o subcontratistas a los sistemas internos del Banco a través de conexiones informáticas en tiempo real, obtendrá la aprobación por escrito del Departamento de Tecnologías de Información del Banco antes de iniciar cualquiera de estas conexiones. Además, el Proveedor entiende y acepta que el Banco tiene el derecho de auditar las medidas de seguridad en vigor en cualquiera de los sistemas conectados en cualquier momento, sin previo aviso, y de interrumpir inmediatamente cualquier conexión de red con cualquier sistema del Proveedor, que el Banco considere cuenta con medidas de seguridad insuficientes.

14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

14.1. Ninguna disposición del presente Contrato, incluido el sometimiento a arbitraje, podrá restringir, limitar, implicar una renuncia o anular cualquiera de los derechos, privilegios o inmunidades concedidos al Banco o a su personal en virtud de cualquier tratado o legislación nacional o internacional. El Proveedor informará de inmediato al Banco en los casos en que las autoridades públicas o las empresas privadas se nieguen a reconocer los privilegios e inmunidades del Banco otorgados por su tratado constitutivo o por la legislación local, a fin de que el Banco pueda adoptar las medidas que estime oportunas para proteger dichos privilegios e inmunidades. Nada de lo aquí dispuesto impedirá al Banco adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar un daño a sus privilegios e inmunidades.

15. ARBITRAJE

15.1 Si surgiere alguna controversia entre el Proveedor y el Banco en cuanto a la ejecución o interpretación del presente Contrato o a cualquier asunto o tema en relación con las mismas, que no pueda ser solucionada mediante un acuerdo amistoso, entonces, después de que una de las partes dé aviso de la diferencia o controversia a la otra, de conformidad con el Artículo 20 de este documento, la misma se someterá a arbitraje y resolución definitiva por un solo árbitro. El arbitraje será



administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El lugar del procedimiento de arbitraje será Washington, D.C. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El árbitro tendrá asesoría legal si lo desea, o si una de las partes lo solicita. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo del Proveedor y el Banco a partes iguales.

16. JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE

16.1 Todas las cuestiones, asuntos o controversias, incluyendo, pero no limitado a las cuestiones de interpretación, construcción, validez y ejecución derivadas del presente Contrato o cualquier parte del mismo, se regirán por las leyes del Distrito de Columbia, aunque ninguna parte de esta cláusula o Contrato podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.

16.2 La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia tendrá jurisdicción en relación con el presente Contrato exclusivamente para las siguientes acciones legales: 1) para forzar el arbitraje en caso de que una parte se niegue a someterse a arbitraje después de recibir aviso de la otra parte, de conformidad con el artículo 18 de este documento; 2) para hacer cumplir un laudo arbitral emitido por los árbitros en relación a una cláusula de arbitraje; 3) para decidir si los árbitros excedieron su autoridad al abordar cuestiones no planteadas o que no tengan relación con el arbitraje; y / o 4) para determinar si se siguieron los procedimientos apropiados durante el arbitraje. La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia no tendrá jurisdicción para revisar o decidir sobre la cuestión objeto del arbitraje.

17. USO DEL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DEL BANCO

17.1. El Proveedor deberá obtener el consentimiento previo, expreso y por escrito del Banco antes de utilizar el nombre y/o el logo del Banco para cualquier fin.

18. INDEMNIZACIÓN

18.1 El Proveedor acepta defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados, agentes, e invitados al margen de todo perjuicio y de cualquier reclamación, responsabilidad, causa de acción, juicio, daño, costo y gasto, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados, todos y cada uno de ellos pudiendo sostener como causa de los daños o lesiones el alcance causado por Proveedor, sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas , ya sea por acción u omisión culposa o negligente, incluyendo, pero no limitado a, cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial o de propiedad del Banco o de un tercero, pero en posesión del Banco, o Servicios inadecuados o defectuosos. Adicionalmente, el Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener al Banco, sus



funcionarios, empleados y subcontratistas al margen de cualquier reclamación relacionada con la contratación, realizada por personal contratado para realizar el Servicio descritos en el presente Contrato, pero sólo en la medida en que la reclamación relacionada con la contratación sea causada por el Proveedor.

19. SEGUROS

19.1 El Proveedor deberá contar con una cobertura de seguro vigente que se aplique a todos los aspectos de sus servicios profesionales, incluidos los automóviles o equipos que se puedan utilizar y que sea válida en el país donde se lleva a cabo el Servicio. "Cobertura aplicable" significa la cobertura de seguro requerida por la ley en el país donde se lleva a cabo el Servicio, más una cobertura adicional cuando dicha cobertura adicional se ajuste a las mejores prácticas de ese país. A solicitud del Banco, el Proveedor deberá proporcionar al Banco evidencia de dicha cobertura.

19.2 El Proveedor deberá asegurarse de que sus funcionarios, empleados, subcontratistas y agentes entiendan que el Banco no es responsable de los seguros de vida, salud y accidentes de los funcionarios, empleados, subcontratistas o agentes del Proveedor. El Proveedor deberá asegurarse de que sus funcionarios, empleados, subcontratistas y agentes: (i) entiendan que el Banco no es responsable de cualquier bien personal que puedan introducir a las instalaciones del Banco; (ii) acepten cubrirlo con sus propias pólizas de seguro para cualquier cobertura en caso de daños, desaparición o destrucción de dichos bienes; (iii) renuncien a cualquier derecho de subrogación, y (iv) mantengan al Banco al margen de cualquier responsabilidad, reclamo, daño, juicio, costo o gasto que ellos o su compañía de seguros puedan tener contra el Banco, en relación con el daño, desaparición o destrucción causado a dichos bienes.

19.3 Ninguna de las disposiciones de la totalidad del Contrato entre el Proveedor y el Banco deberá interpretarse como una disminución de la responsabilidad legal, como se especifica en los Artículos 10, 18 y 19.

20. AVISOS

20.1 Cualquier aviso o solicitud que requiera ser entregado o hecho en virtud del presente Contrato deberá haber sido debidamente realizado o entregado por correo electrónico, que, en ausencia de acuse de recibo por escrito, deberá ser seguido por un correo certificado o entregado en mano al destinatario, redactado de la siguiente manera:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
 1300 New York Avenue
 Washington, DC 20577, USA



Atención: Andres Pereyra Da Luz, INE/TSP
Email: APEREYRA@iadb.org
Cc: OCS.procurement@iadb.org

FUNDACION FADU

Bulevar Gral. Artigas 1031
Montevideo, Uruguay, 11200
Atención: Dr. Arq. Marcelo Danza
Email: fundacionfadu@gamil.com

20.2. Cualquiera de las partes podrá, mediante notificación por escrito a la otra parte, designar representantes adicionales o sustituir a otros representantes por los designados en este Artículo.

21. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS

21.1. El Banco podrá publicar el presente Contrato o elementos relativos a este, que podrán incluir lo siguiente: i) nombre del Proveedor; ii) fecha de adjudicación; iii) breve descripción del Servicio; iv) país del Proveedor; v) oficina del BID; vi) valor del Contrato; y vii) método de contratación, de conformidad con sus políticas y procedimientos aplicables.

22. MODIFICACIONES, ADICIONES Y ENMIENDAS

22.1. Cualquier enmienda, adición o eliminación de texto del presente Contrato deberá realizarse en forma de enmienda firmada por ambas partes. Un representante legalmente autorizado de cada una de las partes deberá proporcionar cualquier firma de este tipo.

23. FIRMA ELECTRÓNICA

23.1 Este Contrato puede ser firmado electrónicamente. Cualquier firma electrónica en este Contrato, o en cualquier enmienda, notificación o cualquier otro documento en virtud de este Contrato, se considerará una firma manuscrita original a los efectos de la validez y la aplicabilidad. Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento para recibir documentos firmados electrónicamente en virtud de este Contrato en cualquier momento notificando a la otra parte.

24. RESCISIÓN

24.1. El Banco podrá rescindir este Contrato total o parcialmente para su conveniencia previa notificación por escrito al Proveedor con cinco (5) días de antelación de su intención de rescindirlo y deberá pagar al Proveedor por el Servicio realizado satisfactoriamente hasta la fecha de dicha rescisión. Además, el Banco podrá rescindir este Contrato, mediante notificación por escrito al Proveedor, inmediatamente en cualquier momento si: 1) por razón de huelga, guerra, disturbios,



emergencia nacional, catástrofes naturales o casos fortuitos, el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor descritas en este documento se ve afectada sustancialmente por un período prolongado, 2) el Proveedor presenta una solicitud de proceso de bancarrota, se declara en quiebra, o se asigna un administrador a su negocio; 3) el Proveedor asigna o subcontrata cualquiera de sus obligaciones o derechos en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Banco; o 4) el Proveedor hace asignación de los entregables del Contrato para el beneficio de los acreedores; 5) el Proveedor no es capaz de remediar cualquier incumplimiento del Contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Banco, de dicho incumplimiento; 6) el Proveedor y el Banco no logran llegar a un Contrato mutuo con respecto a cualquier modificación prevista en el presente Contrato; 7) el Proveedor no ha logrado mantener estándares adecuados de desempeño como lo establecen los términos de este Contrato, y no ha respondido adecuadamente a una solicitud de modificación de tal desempeño; 8) el desempeño del Proveedor se ve disminuido debido a acontecimientos imprevistos 9) de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, si este encuentra pruebas de que el Proveedor ha incurrido en alguna Práctica Prohibida.

24.2. Cualquier disposición de este Contrato que de manera expresa o implícita es concebida para que entre en vigencia o que continue vigente en o después de la terminación o expiración del Contrato, incluyendo las disposiciones sobre Confidencialidad, Garantías, Arbitraje, Jurisdicción y Ley Aplicable, e Indemnización, permanecerá en pleno vigor y efecto después de la terminación o expiración de este Contrato.

25. PRESENTACIÓN DE INFORMES

25.1. El Proveedor y el Banco acordarán mutuamente la frecuencia de las reuniones y los informes necesarios para monitorear y dar seguimiento a las actividades de este Contrato; sin embargo, será responsabilidad del Proveedor asegurar que dichas reuniones se lleven a cabo y dichos informes se presenten al Banco.

26. PROGRAMA DE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES DEL BID

26.1 El Proveedor promoverá más oportunidades de negocios para las entidades de propiedad y/o administradas por mujeres, afrodescendientes-indígenas, LGBTQ+ y personas con discapacidad, enfatizando los resultados medibles y el crecimiento continuo. Se alienta al Proveedor a apoyar los esfuerzos del Banco en cuanto a diversidad, como mínimo, promoviendo y buscando dichas entidades para expandir su participación en el negocio del Banco. El Banco podrá solicitar al Proveedor que informe sobre los resultados del progreso, incluida información relativa a proveedores diversos, específicamente relacionada con este artículo.

26.2 El Banco es un lugar de trabajo inclusivo para las personas con discapacidad y que ofrece igualdad de oportunidades, y espera que sus proveedores promuevan valores similares. Durante la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato, el



Proveedor garantiza al Banco que ninguna persona será excluida de su empleo ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, información genética protegida o estado civil, tanto en la contratación como en la aplicación de prácticas laborales como la compensación (incluidos los salarios y los beneficios), las condiciones de trabajo, los ascensos, las recompensas y el acceso a la capacitación, la terminación del empleo o la jubilación, así como las prácticas disciplinarias. Los Proveedores implementarán políticas y prácticas que garanticen un lugar de trabajo diverso, inclusivo y equitativo para todas las personas, incluidas las mujeres y las personas de grupos subrepresentados. Asimismo, el Proveedor se compromete a proporcionar a sus empleados adaptaciones razonables para que puedan realizar sus tareas y labores.

27. INTEGRIDAD DE LAS ADQUISICIONES

27.1 El Proveedor se compromete a respetar el Código de Conducta del Proveedor del Banco y las normas éticas más estrictas para la ejecución del presente Contrato. El Proveedor también debe exigir a todos sus empleados y subcontratistas asignados a trabajar en virtud del presente Contrato que se comporten de forma coherente con el Código de Conducta de Proveedores del Banco y las normas éticas más estrictas. En caso de conflicto entre el código de conducta interno del proveedor, si ha adoptado uno, y el Código de Conducta de Proveedores del Banco, prevalecerá el Código de Conducta de Proveedores del Banco.

27.2 Al realizar el trabajo, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos y órdenes legales aplicables de las autoridades públicas de cualquier jurisdicción en la que deba realizarse el trabajo en virtud del presente Contrato (**"Leyes Aplicables"**).

27.3 El Proveedor se compromete a no despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, tomar represalias ni discriminar de cualquier otro modo a ninguno de sus empleados como represalia por haber revelado al Banco o a otra autoridad competente información relativa a una infracción de la normativa del Banco o de la ley relativa a la adjudicación o ejecución del presente Contrato.

28. INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES

28.1 Antes de que asigne a personas o subcontratistas para realizar el Servicio en virtud del presente Contrato en las instalaciones del Banco, el Proveedor se compromete a realizar o hacer que se realicen, en la medida en que lo permitan las Leyes Aplicables, a sus expensas, las siguientes investigaciones de antecedentes y se compromete a mantener o hacer que se mantengan, durante siete (7) años o el plazo permitido por las Leyes Aplicables si fuera menor, los resultados de la investigación en sus archivos de personal sobre sus empleados y los empleados de sus subcontratistas:



- (a) Búsqueda de antecedentes penales en todas las jurisdicciones en las que una comprobación del seguro social indique que la persona trabajó, mantuvo una residencia o asistió a la escuela en los últimos siete (7) años; y
- (b) Una verificación de los antecedentes laborales, que incluya las fechas de empleo, el desempeño, el salario, el cargo, la elegibilidad para la recontratación, etc., y la verificación de números del seguro social (o, los números de identificación nacional equivalentes utilizados habitualmente en el país si se encuentran fuera de EE.UU.) para asegurarse de que sean válidos y estén emitidos a nombre de quien corresponda.

Asimismo, el Proveedor garantiza que, como resultado de las búsquedas e investigaciones de antecedentes previamente mencionadas, sus empleados y los empleados de sus subcontratistas asignados a trabajar en las instalaciones del Banco: (i) no han sido condenados por delitos penales (graves o leves) en los últimos siete (7) años; (ii) no figuran en el registro nacional de delincuentes sexuales; (iii) no tienen procedimientos penales pendientes; (iv) no han sido condenados por infracciones (incluidas infracciones de tráfico) que pudieran ser relevantes para el desempeño del empleo; y (v) cuentan con un número de seguro social o permiso de trabajo válidos. En caso de que un empleado del Proveedor o de sus subcontratistas tenga una interrupción de más de un año desde la última fecha en la que desempeñó el Servicio en las instalaciones del Banco, será necesario que el Proveedor vuelva a garantizar que la persona cumple con el estándar anteriormente mencionado antes de solicitar la renovación de la tarjeta de identificación expedida por el Banco.

29. ADQUISICIONES SOSTENIBLES

29.1 Para reducir los residuos y aumentar las compras respetuosas con el medio ambiente, el Proveedor realizará, siempre que sea posible, el Servicio utilizando productos duraderos, reutilizables, eficientes desde el punto de vista energético y que generen escasa contaminación con el nivel máximo de residuos posconsumo, posindustriales o reciclables, sin afectar significativamente el uso previsto de los bienes o servicios. Se reconoce que puede ser necesario un análisis de costos para garantizar que dichos productos estén disponibles a precios competitivos.

29.2 El Proveedor deberá elaborar un inventario exhaustivo de las emisiones de carbono, que incluya la estimación y notificación de las emisiones de carbono de alcance 1, 2 y 3, medidas a través del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (las normas de contabilidad de gases de efecto invernadero más utilizadas). Siempre que sea posible, el proveedor registrará, en la plataforma indicada por el Banco, las emisiones atribuibles a los bienes o servicios prestados al Banco en el marco del Servicio y, a solicitud del Banco, las comunicará anualmente.

29.3 El Proveedor desarrollará un objetivo y un plan globales de reducción de las emisiones de carbono que sean compatibles con los objetivos generales de



mitigación del cambio climático del Acuerdo de París¹⁰. El Proveedor informará al Banco del plan y de los puntos de acción relativos al Servicio.

30. TRABAJO, SALUD Y SEGURIDAD

30.1 El Proveedor no deberá recurrir a trabajo forzoso ni obligatorio, la trata de personas ni esclavitud en cualquiera de sus formas. El proveedor certifica que no se ha utilizado mano de obra infantil forzosa ni en régimen de servidumbre para extraer, producir o fabricar, en su totalidad o en parte, ningún producto final o componente, ni para realizar ningún servicio prestado en virtud del presente Contrato. "**Trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre**" significa todo trabajo o servicio exigido a o realizado por cualquier persona menor de la edad mínima legal para el empleo o de la edad de escolarización obligatoria, la que sea más elevada en virtud de las leyes nacionales o internacionales aplicables.

30.2 El Proveedor debe establecer procesos, procedimientos, investigaciones y sistemas de cumplimiento para garantizar que el trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo infantil, la trata de personas y la esclavitud nunca se utilicen en sus cadenas de suministro.

30.3 El Proveedor pagará a todos los empleados cuyo trabajo esté relacionado con el presente Contrato un salario no inferior al salario mínimo prescrito por las leyes aplicables, sin descuento, ya sea directo o indirecto, y sin realizar ninguna deducción, ya sea directa o indirecta, del total de los salarios devengados, salvo las deducciones permitidas u obligatorias en virtud de las leyes aplicables. El Proveedor no exigirá ni permitirá que ningún empleado cuyo trabajo esté relacionado con el presente Contrato trabaje más horas que las permitidas por las leyes aplicables en cualquier semana laboral, y cualquier hora extra trabajada deberá ser remunerada al menos con la tarifa de horas extra exigida por las leyes aplicables.

30.4 El Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas no deben participar en ninguna forma de acoso, incluido el acoso sexual, la coacción mental o física, o el abuso verbal de los empleados del Banco, de otros proveedores, o de los empleados de los proveedores.

30.5 El Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas tienen derecho a presentar ante la Oficina de Ética del Banco las denuncias de acoso o acoso sexual por parte de empleados del Banco. La denuncia puede ser anónima. El Proveedor no deberá disuadir ni penalizar a sus empleados por denunciar casos de acoso o acoso sexual ante la Oficina de Ética del Banco. Los informes pueden enviarse por correo electrónico a: ethics@iadb.org.

30.6 El Proveedor deberá proporcionar un entorno de trabajo seguro y sin riesgos

¹⁰ El Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, un tratado internacional firmado en 2016.



siempre que sea posible. El Proveedor proporcionará una capacitación adecuada en materia de seguridad laboral a sus empleados, agentes y subcontratistas e identificará, evaluará, controlará y, siempre que sea posible, mitigará la exposición potencial a riesgos para la salud y la seguridad. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente, deberán proporcionarse equipos de protección personal y material educativo.

31. CESIÓN

31.1 Ninguna de las partes podrá ceder este Contrato en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

32. DIVISIBILIDAD

32.1 Si alguna disposición de este Contrato fuere declarada inválida por un árbitro o un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes no se verán afectadas y permanecerán en pleno vigor y efecto.

33. AUSENCIA DE RENUNCIA

33.1 Salvo especificación en contrario en este Contrato, la renuncia de cualquiera de las partes a accionar ante el incumplimiento de una disposición del Contrato o la decisión de cualquiera de las partes de no invocar o hacer valer un derecho en virtud de este Contrato, no se entenderá como una renuncia a derecho alguno o a accionar ante una violación subsiguiente y todas las disposiciones de este Contrato se mantendrán en vigor.

34. NO EXCLUSIVIDAD

34.1 Ningún punto de este Contrato será interpretado para restringir que el Banco solicite, contrate o realice un trabajo similar o idéntico a los Servicios provistos por el Proveedor.

35. ORDEN DE PRECEDENCIA

35.1 En caso de conflicto entre el cuerpo principal de este Contrato y cualquiera de sus anexos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: (i) el cuerpo principal de este Contrato; (ii) los Términos de Referencia; y (iii) la Propuesta del Proveedor.

36. INTEGRACIÓN

36.1 Los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo cualquier archivo adjunto incorporado en el presente documento y adjunto al mismo, representan la totalidad del Contrato. No hay promesas, términos, condiciones u obligaciones distintos de los contenidos en este documento. El presente Contrato anulará todos los



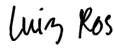
comunicados, o Contratos anteriores, ya sean orales o escritos, entre las partes del mismo.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en el día y fecha arriba indicados, cada una de ellas representada por su funcionario o funcionarios debidamente autorizados.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Luiz Ros

Representante Autorizado

DocuSigned by:

4A07B50834444D6...

Firma

Representante BID en Uruguay

Cargo

July 10, 2025 | 7:43 AM EDT

Fecha

FUNDACION FADU

Marcelo Danza

Representante Autorizado



Firma

Decano Facultad de Arquitectura
Diseño y Urbanismo, Udelar

Cargo

Fecha

Lista de Anexos:

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Propuesta del Proveedor

**ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



In Progress

**ANEXO B
PROPUESTA DEL PROVEEDOR**



In Progress



Proceso de selección #UR-T1324-P002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana

Uruguay

UR-T1324

[BID | Apoyo a la mejora de la movilidad en el Área Metropolitana de Montevideo](#)

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1. Uruguay y el BID han celebrado un contrato para desarrollar la Cooperación Técnica UR-T1324 (en adelante CT), en apoyo a la reestructuración del transporte de pasajeros en el Área Metropolitana de Montevideo.
- 1.2. El objetivo de la CT es apoyar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) en generar propuestas técnicas e institucionales con apoyo mayoritario que permitan la mejora del Transporte Público (TP) en el Área Metropolitana de Montevideo (AMM), atendiendo especialmente a los sectores vulnerables.
- 1.3. En concreto, los objetivos buscados son: (i) profundizar en el análisis de alternativas para mejorar la eficiencia del sistema de transporte de pasajeros y la movilidad de personas y cargas en el AMM; (ii) identificar las estructuras institucionales que puedan hacer posible cada una de las alternativas antes mencionadas; y (iii) establecer un terreno de conversación adecuado (con el BID como ejecutor) para evaluar alternativas técnicas e institucionales entre diferentes instituciones relevantes.
- 1.4. Para la implementación de los objetivos, se procederá a la contratación de los siguientes estudios:
 - Estudios de Ingeniería que profundizan sobre algunas intervenciones identificadas como relevantes para la mejora del sistema de transporte
 - Estudios de Arquitectura que profundizan sobre algunas intervenciones identificadas como relevantes para la mejora del sistema de transporte.
 - Propuesta de alternativas para la mejora de intervención pública en sector.
 - Estudios de simulación de alternativas de transporte público y sus impactos.

En este marco el Banco busca contratar una firma para realizar los estudios de Arquitectura antedichos.

2. Objetivos

- 2.1 Relevamiento, medición y categorización de tramos más comprometidos y relevantes de los corredores Cno. Maldonado – Av. 8 de Octubre – Av 18 de Julio y Av. Giannattasio – Av. Italia – Av. 18 de Julio.



- 2.2 La elaboración de diagramas funcionales y organizativos parciales para el corredor Av Giannattasio – Av. Italia según ANEXO y zonas específicas del corredor Av. 8 de Octubre.
- 2.3 La elaboración de planos y memoria descriptiva básica de anteproyecto para las distintas intervenciones que se indican en el ANEXO.
- 2.4 El rubrado y estimación de metrajes asociados a los anteproyectos mencionados en el punto 2.3
- 2.5 La elaboración de una presupuestación básica de los componentes estudiados tanto a nivel de diagrama como de anteproyecto básico
- 2.6 El análisis y la elaboración de una perspectiva de impacto, aportes o condicionantes de la dimensión urbana y ambiental en las intervenciones que se indican en el ANEXO.

3. Alcance de los Servicios

3.1 Relevamiento, medición y categorización

Para cada una de las intervenciones indicadas, se realizará:

- Relevamiento planimétrico y altimétrico de fachada a fachada discriminando medidas de veredas y calzadas existentes en tramos comprometidos.
- Localización de entradas vehiculares (rebajes de cordón) cuadra a cuadra para tramos comprometidos y zonas más exigidas de ambos corredores mencionados en el ANEXO.
- Relevamiento, análisis y síntesis de la información SIG de iluminación y arbolado disponible en la IdeM.

3.2 Diagramas funcionales y organizativos parciales

- Para el eje Cno. Maldonado – Av. 8 de Octubre – Av. 18 de julio
 - Nodos de trasbordo y pasajes a desnivel: Bv. Batlle y Ordoñez, Luis Alberto de Herrera, Tres cruces.
 - Paradas cerradas
 - Corredor central
- Para el eje Av. Giannattasio – Av. Italia se deberán realizar:
 - Nodos de trasbordo: Costa Urbana, Bv. Batlle y Ordoñez, Hipólito Irigoyen
 - Paradas cerradas
 - Corredor central
- Situaciones comprometidas y determinantes para el corredor Av. 8 de Octubre

3.3 Planos y memorias descriptivas básicas de anteproyecto

Se realizará para cada una de las intervenciones mencionadas

- Corredor Av. 18 de julio y paradas soterradas
- Paradas a nivel abiertas y cerradas.



- Intercambiador Tres Cruces
- Cruces a desnivel: Av. 8 de octubre y Av. Luis Alberto de Herrera; Av. 8 de octubre y Bv. José Batlle y Ordoñez; Av. Italia y Bolivia, Av. Italia y Bv. Batlle y Ordoñez, Av. Italia y Luis Alberto de Herrera

3.4 Rubrado y estimaciones de metrajes asociadas a los anteproyectos

Se realizará para cada una de las intervenciones mencionadas

- Corredor Cno Maldonado – Av. 8 de Octubre – Av. 18 de Julio
- Corredor Av- Giannattasio – Av. Italia – Av. 18 de Julio
- Paradas cerradas y abiertas
- Intercambiador Tres Cruces
- Intervenciones Superficiales

3.5 Costos

- Elaboración de una presupuestación básica de los componentes estudiados tanto a nivel de diagrama como de anteproyecto básico. Se deberá especificar el precio global de todas las intervenciones estudiadas y especificar todas las consideraciones necesarias al respecto.
- Especificar los precios por rubro de manera de hacer posible un recálculo a partir de modificaciones en las soluciones materiales u tecnológicas utilizadas.

3.6 Dimensión urbana y ambiental

- Analizar los aportes e impactos de la dimensión urbana y ambiental en las intervenciones planteadas. Incorporar la capacidad de recuperación de plusvalía, mejores aprovechamientos, capacidad de profundizar en un modelo urbano compacto y sostenible en el tiempo y el rol de una autoridad metropolitana en relación a los temas urbanísticos y ambientales

4. Actividades Clave

4.1. Ver punto 3.

5. Resultados y Productos Esperados

5.1 Para cumplir con los objetivos de la presente consultoría, la firma consultora deberá presentar los siguientes informes:

- i. **Entregable 1. Plan de trabajo.**
- ii. **Entregable 2. Informe con los siguientes contenidos:**
 - Informe técnico, planillas, documentación gráfica y archivos asociados donde se especifique el relevamiento planimétrico y altimétrico, la localización de las entradas vehiculares claves y la recopilación y relevamiento de la información SIG asociada a iluminación y arbolado.

- Diagramas funcionales y organizativos parciales de las intervenciones de estudio.

iii. Entregable 3. Informe con los siguientes contenidos:

- Planos y memorias descriptivas básicas de los anteproyectos de las intervenciones de estudio.
- Línea de Base de Costos. Informe detallado con el rubrado y estimaciones de metrajes asociados a las intervenciones planteadas incluyendo costos orientativos globales de las intervenciones y por rubro. Se deberán especificar todas las consideraciones asociadas a los cálculos de costos y precios utilizados.
- Informe sobre impacto y aportes de la dimensión urbana y ambiental en las intervenciones planteadas.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1 Para cumplir con los objetivos de la presente consultoría, la firma seleccionada deberá presentar los siguientes informes:

- **Entregable 1.** El plan de trabajo deberá ser presentado a los 10 días de haber iniciado la consultoría.
- **Entregable 2.** El informe técnico con la totalidad de sus contenidos mencionados en el punto 5 deberá ser presentado a los 75 días de haber iniciado la consultoría.
- **Entregable 3.** El informe técnico con la totalidad de sus contenidos deberá ser presentado a los 120 días de haber iniciado la consultoría.

7. Requisitos de los Informes

7.1. Todos los productos deben ser entregados al Banco en un archivo electrónico: informes en Microsoft Word, hojas de cálculo en Microsoft Excel, archivos en formato PDF o JPG en alta resolución y/o presentaciones en Microsoft Power Point. Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos. Los informes se presentarán en idioma español.

8. Criterios de aceptación

- 8.1. La firma consultora remitirá el entregable para su aprobación final por BID. En caso de existir observaciones por BID, éstas serán remitidas por correo electrónico directamente a la firma consultora, que deberá responder a las mismas en un plazo máximo de cinco (5) días desde recibido el correo de BID.
- 8.2. La firma consultora deberá abordar e incorporar los ajustes en las versiones finales de cada entregable. Será clave para la aceptación de los entregables por parte de BID: la demostración de que cumple con los objetivos planteados en los puntos de la presente consultoría, y que sigue los más altos estándares de calidad, técnicos y operativos para la ejecución del proyecto.
- 8.3. Los entregables deberán ser enviados mediante correo electrónico a Andres Pereyra (APEREYRA@iadb.org).

9. Requisitos de la Firma Consultora y Equipo Clave

- 9.1. El personal profesional clave deberá contar con una experiencia mínima de 10 años en desarrollo de proyectos de Urbanismo y Arquitectura.
- 9.2. Experiencia previa en proyectos de movilidad urbana o diseño y elaboración de proyectos similares de porte relevante.
- 9.3. El equipo de consultoría deberá estar conformado por al menos tres especialistas con experiencia probada en desarrollo y realización de proyectos complejos:

9.3.1.1. Arquitecto Urbanista.

- Título de Arquitecto, con especialización en Urbanismo u Ordenamiento Territorial con experiencia comprobada en desarrollo de proyectos urbanos
- Mínimo 10 años de experiencia en resolución de problemas de urbanismo y planificación, así como experiencia en coordinación institucional y de trabajo en equipo.
- Experiencia previa en proyectos de movilidad urbana o infraestructuras similares de porte relevante.
- Conocimientos avanzados en análisis, comprensión y evaluación de problemas urbanos contemporáneos en particular en la relación entre ambiente, espacio público y movilidad.
- Experiencia en la aplicación de políticas públicas para la mejora de la calidad de vida de las personas en el territorio.
- Experiencia en la realización de proyectos de escala urbana y planificación territorial

9.3.1.2. Arquitecto Proyectista

- Título de Arquitecto, con especialización o experiencia comprobada en Proyecto de Arquitectura, Espacio Público y Paisaje
- Mínimo 10 años de experiencia en Proyectos de Espacio Público y Paisaje
- Experiencia previa en proyectos de movilidad urbana o infraestructuras similares de porte relevante.
- Conocimientos avanzados en proyectos de espacio público y paisaje.
- Experiencia en la realización de proyectos ejecutivos y de inversión en espacio público y de paisaje.



9.3.1.3. Arquitecto Gestor de Proyectos

- Título de arquitectura con más de 10 años de experiencia con especialización en Proyecto y certificación en calidad.
- Mínimo 10 años de experiencia en proyectos ejecutivos complejos.
- 10 años de experiencia en seguimiento de obra y auditorías para organismos estatales, e internacionales.
- Experiencia previa en proyectos de consultoría de organismos multilaterales y control de documentación.
- Experiencia específica en proyectos de infraestructura industrial o similar.
- Experiencia en la aplicación de investigaciones a políticas públicas para la mejora de la calidad de vida de las personas en el territorio.
- Experiencia en la realización de proyectos de licitación para cotización de contratistas

10. Otros Requisitos

10.1. No aplica.

11. Supervisión e Informes

11.1 La supervisión de las actividades de la firma consultora se realizará por el Especialista de la División de TSP en la oficina en Uruguay.

11.2 La aprobación final de todos los entregables, estará a cargo del supervisor del contrato.

11.3 Será responsabilidad de la Firma Consultora trabajar coordinada y colaborativamente con el equipo de BID y otros actores relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

11.4 Confidencialidad: El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para divulgación de la información Especificar a quién la firma consultora estará informando, reuniones, frecuencia, quién hará comentarios a los informes, aprobará los informes, documentos, trabajo, y hará comentarios o instrucciones para cambios. Será responsabilidad de la Firma garantizar que dichas reuniones se lleven a cabo y los informes se presenten al Banco.

12 Calendario de Pagos

12.1 Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se



requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

12.2 La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
1. <i>Primer pago contra presentación y aprobación del plan de trabajo, entregable 1.</i>	30%
2. <i>Segundo pago contra presentación y aprobación del entregable 2.</i>	40%
3. <i>Tercer pago contra presentación y aprobación del entregable 3.</i>	30%
TOTAL	100%

In Progress



ANEXO Cooperación Técnica UR-T1324

Intervenciones

Las intervenciones contemplan la implementación de dos líneas de transporte público de alta frecuencia en dos ejes estructurantes de la movilidad del Área Metropolitana de Montevideo:

- 1- Eje Con Maldonado – Av. 8 de octubre – Av. 18 de Julio
- 2- Eje Av. Giannattasio – Av. Italia – Av. 18 de Julio

Estas intervenciones implican la circulación central exclusiva de líneas de transporte público de alta frecuencia con la consiguiente readecuación de la calzada de todos los ejes intervenidos, la integración de distintas tipologías de paradas cerradas y soterramientos para dar mayor fluidez al transporte público. También se plantea el ingreso de una de las líneas a Ciudad Vieja haciendo un circuito que la bordea.

A quien sea seleccionado se proporcionarán los detalles de afectación de cada tramo de los ejes estructurantes, así como la ubicación de las paradas y la tipología seleccionada para cada una de ellas.

Obras Soterradas y Nodos de intercambio

Se prevé 3 tipos de intervenciones diferentes: el soterramiento de un tramo de la avenida 18 de Julio, comprendido entre la calle Fernández Crespo y Plaza Independencia, la reestructuración y reacondicionamiento de la infraestructura subterránea en la zona de Tres Cruces (túnel de Av. 8 de octubre), punto neurálgico de la ciudad, que permitan integrar y conectar de forma eficiente las diferentes líneas de transporte; y además, se ejecutarán cinco cruces a desnivel en intersecciones de avenidas de alta importancia, orientados a mejorar la fluidez y seguridad en puntos críticos del tránsito urbano; así como se prevén nodos de intercambio a nivel con líneas abastecedoras del sistema.

Las intervenciones específicas soterradas a analizar son las siguientes:

1. Soterramiento para el transporte público en Av. 18 de Julio entre la calle Fernández Crespo y Plaza Independencia.
2. Reestructuración y reacondicionamiento del Túnel de 8 de octubre y zona 3 Cruces
3. Pasos a desnivel para el transporte público y nodos de intercambio
 - 3.1. Av. 8 de octubre y José Batlle y Ordoñez
 - 3.2. Av. 8 de octubre y Luis Alberto de Herrera
 - 3.3. Tres cruces
 - 3.4. Costa Urbana (nodo de intercambio a nivel)
 - 3.5. Av. Italia e Hipólito Irigoyen (nodo de intercambio a nivel)
 - 3.6. Av. Italia y Bolivia
 - 3.7. Av. Italia y José Batlle y Ordoñez
 - 3.8. Av. Italia y Luis Alberto de Herrera

A priori se está previendo que las obras de infraestructura se realicen procediendo a la construcción de los elementos de contención de tierras, tales como muros colados y/o pantallas de pilotes, que garantizarán la estabilidad del terreno. Posteriormente, se lleven a cabo una primera etapa de excavación para generar el espacio destinado a la construcción de los elementos de cierre horizontal, como vigas y losas. Una vez completada esta fase, se abrirían dos frentes de trabajo: por un lado, se continuaría con la excavación bajo superficie y la construcción de las estructuras subterráneas; por otro, se ejecutaría el restablecimiento de los servicios reubicados, la construcción de pavimentos y la readecuación del espacio urbano, que incluirá la instalación de mobiliario urbano, arbolado y señalización.



A continuación, se describen algunas de las intervenciones a modo de referencia. Una vez adjudicado se entregarán especificaciones técnicas detalladas sin perjuicio de que puedan existir algunas modificaciones o especificaciones durante el estudio que serán tratadas debidamente con la empresa adjudicada.

1. Túnel en Av. 18 de Julio entre Fernández Crespo y Plaza Independencia

Es un túnel de aproximadamente 2,3 km de largo, con dos vías de circulación para vehículos articulados de 25 mts, con espacio de parada subterránea en los siguientes puntos: Fernández Crespo, Magallanes, Ejido, Paraguay, Convención.

2. Acondicionamiento del Túnel de 8 de octubre con nodo de intercambio en tres cruces

Es una readecuación que en una visión de largo plazo se prevé contar con 3 niveles que permitirán contar con vías de circulación de vehículo particular desde y hacia Av. 8 de octubre – Av. 18 de Julio, así como, las líneas de alta frecuencia del eje Av. 8 de octubre y Av. Italia. Esta contratación solo incluirá lo correspondiente a la adecuación para la introducción de dos líneas de vehículos biarticulados (aproximadamente 25 mts), una que ingresa desde av. Italia, y otra, desde 8 de octubre hacia la av. 18 de julio; los andenes de parada soterrados y los accesos peatonales hacia las salidas en superficie. Se reconfigura el túnel de 8 de octubre en 3 niveles teniendo en cuenta la previsión de visión de largo plazo.

3. Pasos a desnivel y nodos de intercambio :

Implican los soterramientos de la línea de alta frecuencia, con un correspondiente anden para parada y accesos peatonales hacia la superficie.



Montevideo, 6 de junio de 2025

Atte

María Jimena Magrassi

Estimados Señores:

FUNDACIÓN FADU

Br. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

fundacionfadu@gmail.com
T: (+598) 2400 1106 - int. 121

Nosotros, los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana** de conformidad con su SDP de fecha **27 de mayo-6 mayo** y con nuestra propuesta. Por medio de la presente remitimos nuestra propuesta, técnica y de precios en documentos separados.

Revisamos el Contrato que se aplicará y no tenemos ninguna observación al mismo.

Declaramos por la presente que:

- a) Que nuestra organización no es un contratista individual independiente que se presenta como empresa.
- b) Que nuestra organización tiene más de un cliente y que no más del 25% de sus ingresos totales proceden generalmente de contratos con el BID.
- c) Que nuestra organización tiene la capacidad financiera para cumplir si el Banco le adjudica un contrato, tal como se define en el presente documento.
- d) Que nuestra organización tiene o puede obtener un seguro que proporcione los límites de cobertura exigidos por el BID, según lo requerido en el ANEXO B.

La Fundación FADU es una persona jurídica que persigue un objeto de interés general, sin fines de lucro. Está instituida mediante la Universidad de la República y nace con el fin de acompañar y fortalecer la vinculación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo con organizaciones de diversa escala, actores sociales y el sector productivo. Además, colabora en el fomento de la investigación de calidad mediante la articulación de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida en nuestras comunidades, contribuyendo además en el desarrollo de las disciplinas proyectuales, relevantes para el sector productivo en Uruguay.



Montevideo, 6 de junio de 2025

Nos comprometemos, si nuestra propuesta es aceptada y se firma el contrato, a iniciar los servicios relacionados con la asignación a más tardar en la fecha indicada en la Sección 2.1.2 de la SDP.

Entendemos que el Banco no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas que recibe.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante: Dr Arq. Marcelo Danza. Decano de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo. Presidente del Consejo de Administración de la Fundación FADU.

E-mail del firmante: mcdanza@gmail.com

Nombre oficial registrado de la Firma Consultora: Fundación FADU

Nombre comercial (Nombre de Fantasía, Marca, etc.): Fundación FADU

Número de identificación Fiscal (IVA, RUT, CIF, etc.): Se entregarán datos más adelante.

Dirección oficial registrada de casa central: Bulevar Artigas 1031

Dirección: Bulevar Artigas 1031

Provincia/Estado: Montevideo

Código postal: 11100

Información de contacto

Teléfono: 24001106 interno 121

Correo electrónico: fundacionfadu@gmail.com

ANEXO D: Certificado de elegibilidad de la empresa consultora y autorización para firmar la propuesta

Todas las EC deberán completar este formulario en el momento de presentar sus propuestas. Si la EC presenta una Propuesta en Consorcio/Empresa Conjunta, todas las empresas que componen el Consorcio/Empresa Conjunta deberán completar este formulario.

Confirmación de admisibilidad de la EC e información	Respuesta de la EC
1. ¿En qué año se fundó su empresa/organización?	2025
2. ¿En qué provincia/estado/país está establecida su empresa/organización?	Mvd Uruguay
3. ¿Confirma que su empresa/organización procede de un país miembro del Banco?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
4. ¿Su empresa/organización ha solicitado o abierto alguna vez un procedimiento de bancarrota? (En caso afirmativo, explique en detalle las razones, la fecha de presentación y el estado actual.)	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>
5. ¿Alguna vez le han cancelado un contrato por falta de desempeño? En caso afirmativo, describa detalladamente en un anexo aparte.	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>
6. ¿A su buen saber o entender, su empresa/organización, el accionista mayoritario, un alto directivo o empleado clave ha sido suspendido o inhabilitado por cualquier gobierno, una agencia de las Naciones Unidas u otra organización internacional, incluido el Grupo BID, el Grupo del Banco Mundial, el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo o el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo? En caso afirmativo, proporcione detalles, incluyendo la fecha de reintegración, en su caso, en un anexo aparte.	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>
7. ¿A su buen saber y entender, la EC, incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados o agentes, los subcontratistas, o proveedores, han participado en alguna práctica prohibida de acuerdo con lo definido por el Banco ¹¹ al competir por este contrato?	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>
8. ¿A su buen saber y entender, participa usted o alguno de sus subcontratistas, en alguna actividad que le colocaría a usted o a sus subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, en caso de ser seleccionados para este encargo, en un conflicto de intereses real o aparente con el Banco, incluidas las situaciones descritas en la Política de Adquisiciones Institucionales del Banco?	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>
9. A su buen saber y entender, ¿la EC, incluidos sus respectivos directivos, empleados, representantes o subcontratistas, han estado asociados o implicados de algún modo, ya sea directa o indirectamente, en la preparación de los Términos de Referencia y/u otros documentos utilizados como parte de esta solicitud de propuestas?	Sí <input type="checkbox"/> /No <input checked="" type="checkbox"/>

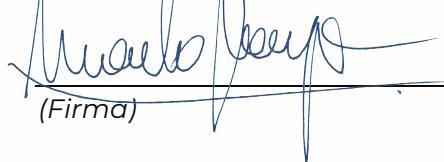
¹¹ Las disposiciones del BID sobre Prácticas Prohibidas y Procedimientos de Sanciones están disponibles en el sitio web: www.iadb.org/integrity

Proceso de Contratación Directa

10. Los familiares del personal activo del Banco dentro del cuarto grado de consanguinidad ¹² y el segundo grado de afinidad ¹³ inclusive, no son elegibles para trabajar <i>in situ</i> o como personal clave en contratos del Banco con una Empresa Consultora o su subcontratista. ¿Confirma que tanto la empresa consultora como sus subcontratistas cumplen con las disposiciones del Banco sobre Prácticas Prohibidas y por lo tanto no presentan algún conflicto de intereses según lo descrito anteriormente?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
11. Confirme que la EC y sus subcontratistas comprenden los privilegios e inmunidades del BID, incluida la inmunidad impositiva. Al confirmar, usted comprende que estos privilegios e inmunidades no se aplican a la EC ni a los subcontratistas.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
12. Confirme que la EC comprende su propia responsabilidad en el pago de cualquier impuesto relacionado con los ingresos, el personal, etc.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
13. Confirme que la propuesta de precios de la EC se presenta en la moneda especificada.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
14. Confirme que se adjuntan los estados financieros de la EC correspondientes a los dos (2) años más recientes.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>
15. Confirme que no más del 25% de los ingresos de la EC en cada uno de los dos ejercicios fiscales anteriores ha procedido de contratos con el BID.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> /No <input type="checkbox"/>

Presidente del Consejo**de Administración****la Fundación FADU**

Yo, **Marcelo Danza** certifico que soy _____ de _____ que al firmar esta Propuesta por y en representación de **Fundación FADU** certifico que toda la información que aquí se presenta es exacta y veraz, y que la firma de esta Propuesta se encuentra dentro del alcance de mis facultades.



(Firma)

(Sello)

Dr. Arq. Marcelo Danza. Presidente del Consejo de Administración de la Fundación FADU

(Nombre y cargo en letra de imprenta)

6 de junio de 2025

(Fecha)

¹² El parentesco por consanguinidad (consanguinidad) hasta el cuarto grado de los familiares del personal activo del Banco y del personal complementario se define de la siguiente manera: 1. Padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos; 2. Hijos, nietos, bisnietos y tataranietos; 3. Hermanos/hermanas, tíos/tías, tíos/tías abuelos, sobrinos/sobrinas, sobrinos/sobrinas nietos y primos hermanos. Nota: Las relaciones por adopción no se tratan como diferentes de las relaciones por sangre.

¹³ El parentesco por afinidad (matrimonio) hasta el segundo grado de los familiares del personal activo del Banco y de la fuerza laboral complementaria se define de la siguiente manera 1. Cónyuges/parejas de hecho; 2. Padrastros, hijastros, nietos, hermanastros; 3. Nietos, suegros, abuelos políticos, yernos/nueras, cuñados/cuñadas del cónyuge y sus cónyuges.

ANEXO E: Formulario de litigios y debida diligencia

El BID utiliza este formulario para recabar información de la EC sobre posibles indicadores de riesgo, en concreto, litigios y actividades de ejecución relevantes que impliquen a la EC o a personas relacionadas. Esta información es relevante para nuestra evaluación de los riesgos para la integridad y la reputación asociados a la propuesta.

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto identificar:

- acciones legales pasadas o en curso, y las denuncias relacionadas con dichas acciones;
- la Entidad o personas/entidades estrechamente relacionadas con estas acciones; y
- si estas partes han cometido infracciones penales, civiles o reglamentarias graves.

Las faltas relevantes incluyen, entre otras:

- **Falta penal grave¹⁴**;
- **Falta ética o financiera grave¹⁵**

Si tiene alguna duda acerca de si una falta constituye una falta relevante, comuníquelo.

Todas las EC deberán completar este formulario en el momento de presentar sus propuestas. Si la EC presenta una Propuesta en Consorcio/Empresa Conjunta, todas las empresas que componen el Consorcio/Empresa Conjunta deberán completar este formulario. Teniendo en cuenta lo anterior, responda las siguientes preguntas y proporcione una explicación detallada en una hoja separada para cualquier respuesta afirmativa.

<p>1. A su buen saber y entender, ¿la EC o algún miembro de su Consejo, alto directivo o empleado clave¹⁶ de la EC se encuentra bajo algún tipo de investigación para determinar si la EC, miembro de su Consejo, alto directivo o empleado clave han incurrido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. falta penal grave; o b. falta ética o financiera grave <p><i>En caso afirmativo, identifique lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Nombre de todas las personas o entidades implicadas 1.2 Autoridad investigadora (tribunal, organismo o departamento, nombre y ubicación) 1.3 Detalles de la investigación (objetivo, alcance, presunta falta) 1.4 Estado de la investigación 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
--	--

¹⁴ Las faltas penales graves pueden incluir, entre otras: corrupción y soborno, fraude, financiación del terrorismo o blanqueo de dinero, robo o hurto; uso de información privilegiada, manipulación del mercado, asesinato y delitos contra el medio ambiente.

¹⁵ Las faltas éticas o financieras graves incluyen, entre otras: manipulación de licitaciones, blanqueo de dinero, fijación de precios, fraude, evasión fiscal y fabricación o venta de productos prohibidos.

¹⁶ "Empleado clave" se define como un empleado del Proveedor responsable de la gestión o implementación del proyecto con el Grupo BID.

<p>2. A su buen saber y entender, ¿la EC o algún miembro de su Consejo, alto directivo o empleado clave, es objeto de algún litigio pasado o presente (ya sea civil o penal), o de algún procedimiento normativo en el que se alegue que el Proveedor o algún miembro de su Consejo, alto directivo o empleado clave del Proveedor ha participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. falta penal grave; o b. falta ética o financiera grave. <p><i>En caso afirmativo, identifique cada litigio o procedimiento reglamentario:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Nombre de todas las personas o entidades implicadas; 2.2 Lugar (nombre y ubicación del tribunal, agencia, juzgado o autoridad) 3.3 Detalles del caso (naturaleza de las alegaciones, fecha de la presunta conducta) 2.4 Estado de los litigios o procedimientos 	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<p>3. A su buen saber y entender, ¿la EC o algún miembro de su Consejo, alto directivo o empleado clave de la EC ha sido sancionado o declarado culpable por una autoridad penal, civil o reguladora de haber incurrido en una:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. falta penal grave; o b. falta ética o financiera grave. <p><i>En caso afirmativo, identifique lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Nombre de cada persona o entidad 3.2 Autoridad sancionadora (nombre y ubicación del tribunal, juzgado, agencia u otra autoridad) 3.3 Detalles de la sanción, cargos, condena, declaración de culpabilidad y/o sentencia (características y fechas de la presunta falta, cargos y sanciones) 3.4 Situación (si la sanción o condena es firme, y las fechas pertinentes) 	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Al firmar esta Propuesta en representación de Fundación FADU, certifico que toda la información incluida en este documento es exacta y veraz, y que la firma de esta Propuesta entra dentro del alcance de mis facultades.

(Firma)

(Sello)

Dr Arq Marcelo Danza. Presidente del Consejo de Administración de la Fundación FADU

(Nombre y cargo en letra de imprenta)

6 de junio de 2025

(Fecha)

ANEXO F - METODOLOGÍA

PROPUESTA TÉCNICA PARA CONSULTORÍA

A) ENFOQUE TÉCNICO, METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO

La presente propuesta parte de una comprensión integral de los objetivos de la consultoría, que busca generar insumos técnicos y proyectuales para intervenciones complejas de infraestructura en corredores metropolitanos claves. Estos insumos deben orientar decisiones de planificación, movilidad y gestión territorial con un enfoque integrado, sustentable y operativo.

El enfoque técnico se estructura desde una mirada interdisciplinaria, que articula urbanismo, proyecto arquitectónico, planificación de infraestructuras y análisis urbano-ambiental. Se pone especial énfasis en:

- La precisión técnica y cartográfica del relevamiento.
- La claridad funcional de los diagramas.
- La viabilidad y legibilidad de los anteproyectos.
- La coherencia de la estimación de costos preliminar con soluciones materiales y tecnologías posibles.
- El análisis cualitativo del impacto urbano y ambiental.

La metodología adopta una lógica de trabajo progresiva y por capas, iniciando con un diagnóstico multiescalar (técnico, territorial y funcional), seguido por la elaboración de alternativas y culminando en anteproyectos y evaluación de impactos. Se prioriza el trabajo colaborativo, con instancias internas de revisión y ajuste, integrando progresivamente las áreas temáticas del equipo extendido.

La organización del equipo contempla una estructura modular y especializada, bajo una coordinación general a cargo del Prof. Agr. Lucio de Souza. Cada área técnica cuenta con responsables con experiencia comprobada, y se estructura en cinco grandes módulos de trabajo: superficie, túneles, paradas/pasos a nivel, sostenibilidad/infraestructura urbana, y rubrado/presupuesto. El cruce transversal de la dimensión urbano-ambiental y de las necesidades de gestión pública garantiza pertinencia y aplicabilidad de los resultados.

B) PLAN DE TRABAJO Y PERSONAL

El plan de trabajo se organiza en tres entregables, en base al nuevo cronograma propuesto:

- Entregable 1 (Día 10): Plan de trabajo detallado con cronograma interno, definición de responsables por área, protocolos de intercambio de información y calendario de reuniones. Se incluye una estrategia de gestión de riesgos técnicos y administrativos.
- Entregable 2 (Día 25): Informe técnico intermedio que incluye:
 - Relevamiento planimétrico y altimétrico de los tramos críticos.
 - Localización precisa de rebajes vehiculares y entradas clave en 8 de octubre
 - Recorrido generales de la línea A y B
 - Diagramas funcionales.
 - Diseño de paradas y pasos a desnivel.
 - Articulación con propuestas existentes o datos previos.
- Entregable 3 (Día 90): Informe técnico final con:
 - Planos y memorias de anteproyecto de superficie, pasos a desnivel, túnel e intercambiador.

- Rubrado y metrajes con línea base de costos.
- Estimación de costos preliminar global y por rubro.
- Análisis de impacto urbano y ambiental, con perspectivas de sostenibilidad, plusvalía urbana y modelo territorial compacto.

Cada una de estas entregas será elaborada por el equipo interdisciplinario, con responsables temáticos definidos:

- Coordinación general: Prof. Agr. Lucio de Souza
- Proyecto y espacio público: Prof. Agr. Daniella Urrutia, Prof. Pablo Frontini, Prof. Adj. Lucia Bogliaccini
- Rubrado y estimación: Ariel Ruchansky y equipo técnico
- Sustentabilidad e impactos: Agustina Laino y equipo especializado

C) COMENTARIOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRAPARTE

Se valora positivamente la amplitud y ambición de los TDR. Se sugiere, no obstante, adelantar el segundo entregable al día 25, permitiendo una revisión intermedia robusta y evitando la concentración de resultados en el último tramo de trabajo. Esto mejora la trazabilidad del proceso y da margen para correcciones. Este cambio ya ha sido incorporado al cronograma de esta propuesta.

Respecto al apoyo de contraparte, se considera clave contar con:

- Acceso anticipado a toda la información georreferenciada relevante (SIG municipal, IDEM).
- Validación rápida de criterios de anteproyecto y tipologías de paradas.
- Acompañamiento institucional para articulación con actores metropolitanos y unidades técnicas municipales.

Asimismo, se agradece la posibilidad de integrar especificaciones adicionales en base a insumos que serán provistos luego de la adjudicación, manteniendo la flexibilidad necesaria en proyectos complejos y de alta escala como los abordados en esta consultoría.

ANEXO G - CRONOGRAMA/PLAZO**PROPIUESTA TÉCNICA PARA CONSULTORÍA**

Nº	ENTREGABLES	DIA 10	DIA 25	DIA 90
D1	Plan de trabajo detallado con cronograma interno	X		
D2	Relevamiento planimétrico y altimétrico de los tramos críticos.		X	
D2	Localización precisa de rebajes vehiculares y entradas clave en 8 de octubre		X	
D2	Recorrido generales de la línea A y B		X	
D2	Diagramas funcionales.		X	
D2	Diseño de paradas y pasos a desnivel.		X	
D2	Articulación con propuestas existentes o datos previos.		X	
D3	Planos y memorias de anteproyecto de superficie, pasos a desnivel, túnel e intercambiador.			X

D3	Rubrado y metrajes con línea base de costos.			X
D3	Estimación de costos preliminar global y por rubro.			X
D3	Análisis de impacto urbano y ambiental, con perspectivas de sostenibilidad, plusvalía urbana y modelo territorial compacto.			X

In Progress

ANEXO H - Curriculum Vitae (CV)

Título del puesto y N°	<u>Arquitecto Urbanista. LUCIO DE SOUZA</u>
Nombre del Experto:	<u>Lucio de Souza</u>
País de ciudadanía/residencia	<u>Uruguay</u>

Educación:

Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
Magister en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)

Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
Arquitecto (1999)

Registro de empleo relevante a la asignación:

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
2024-presente	Udelar/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Director del Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos Referencias: Mercedes Medina, 099 270645	Uruguay	Coordinación de equipos de trabajo y dirección de 29 docentes. El Instituto de Estudios Territoriales y Urbanos (IETU) constituye el centro especializado en estudios de lo Urbano y el Territorio, radicado en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU). Desarrolla sus actividades de acuerdo al mandato establecido en el Reglamento de las Dependencias Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: "el Instituto es la dependencia docente de mayor responsabilidad, estará encargada de un área del conocimiento. Dentro de esa área asumirá integralmente las funciones de investigación, enseñanza y extensión en todas sus variantes, así como su gestión". Actualmente se estructura en base a tres departamentos: Departamento de Procesos Urbano Territoriales (DEPRUT), Departamento de Resiliencia y Sustentabilidad (DERSU) y Departamento de Información Geográfica y Comunicación (DIGYC).
2021-presente	Udelar Representante de Udelar en la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Referencias: Mercedes Medina, 099 270645	Uruguay	Participación en instancias de consulta del Ministerio y en particular de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, sobre temas de interés en la materia. Miembro consultivo de la Comisión y vínculo con las actividades y programas que lleva adelante la Udelar en el territorio

2024	Centro de Investigaciones Económicas (CINVE) Coordinador en Udelar de la primera etapa del proyecto "La transformación del sistema de transporte público en el área metropolitana de Montevideo". Referencias: Gonzalo Márquez 093 490535	Uruguay	Responsable del Convenio con el CINVE para el desarrollo del aporte en los componentes urbanos y arquitectónicos del proyecto. Fue presentado públicamente el día 8 de octubre de 2024 en una instancia abierta realizada en el Auditorio Mario Benedetti de la Torre de Antel.
2024-2021	Intendencia de Montevideo Responsable del Convenio para la implementación de talleres participativos con el objetivo de la actualización del Plan Especial Ciudad Vieja. Referencias: Luis Oreggioni 099 199390	Uruguay	El objetivo de este trabajo es implementar un sistema participativo para planificar las acciones y transformaciones urbanas consideradas esenciales en la revisión del Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de la Ciudad Vieja (Plan Especial Ciudad Vieja). La intención es que dichas acciones y transformaciones se construyan socialmente, en conjunto con los actores y agentes, de manera de asegurar su validación al momento de la aprobación de los documentos del Plan.
2019	Udelar/Facultad de Ingeniería Investigador de apoyo en proyecto del Fondo Sectorial de Investigación a partir de Datos convocatoria 2018 Accesibilidad territorial universal y sostenible. Referencias: Lorena Logiuratto 092 074484	Uruguay	Análisis y definición de las propuestas metodológicas a utilizar en el proyecto. Participación en las tareas de investigación del equipo, aplicación de técnicas de análisis sobre las diferentes fuentes de datos consideradas en el proyecto para la construcción de visualizadores cartográficos del indicador de desigualdad en la accesibilidad urbana. Los resultados del proyecto incluyen aplicaciones, mapas, infografías y herramientas de visualización que permitan representar y caracterizar en forma intuitiva diversos parámetros de accesibilidad: tiempos de viaje, inequidades en la provisión de transporte, puntos de interés alcanzables (o no) mediante modos de transporte activos, transporte público, transporte público con accesibilidad universal, transporte público sostenible, y su vínculo con las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos. Proyecto redactado en conjunto con docentes de facultad de ingeniería y de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Financiado por ANII
2019	Ministerio de Industria, Energía y Minería Coordinador responsable de informe urbano paisajístico para las bases del Concurso "Dique Mauá" Referencias: Martín Delgado 099 244174	Uruguay	Elaboración de un informe técnico urbano paisajístico a partir de Términos de Referencia: 1. Análisis de Paradigmas contemporáneos del proyecto urbano paisajístico. 2. Problemática de las escalas

			<p>de análisis y herramientas de actuación asociadas: Micro (Zona), Meso (Barrio) y Macro (Metropolitana)</p> <p>3. Temas estratégicos para la transformación del Dique Maua /Gasómetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio público. La Rambla. - Equipamientos urbanos - Infraestructura y servicios de movilidad - Tejido residencial - Vivienda - Identidad
2017	<p>Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Primer Premio en el Premio Nacional de Urbanismo Referencias: José Freitas 099 860 652</p>	Uruguay	<p>Tesis de posgrado premiada con el Primer Premio en el Premio Nacional de Urbanismo en la categoría Investigación. Título de la IR 34-53 "Imaginarios Rurales. El modelo de afincamiento en la Planificación Rural del Uruguay de Carlos Gómez Gavazzo".</p>
2017	<p>Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencia de Montevideo, Sociedad de Arquitectos del Uruguay Mención en el Concurso Público Nacional de Ideas Arquitectónicas y Urbanísticas para un Proyecto Urbano de Detalle en el predio donde funcionara la Cooperativa Raincoop Referencias: Gustavo Scheps 099 640725</p>	Uruguay	<p>El Concurso de ideas arquitectónicas y urbanísticas tiene como objetivo resignificar y desarrollar el espacio urbano, estableciendo los lineamientos necesarios para reformularlo en pos de dar respuesta programática a diversas necesidades, demandas y requerimientos de la población. En particular, se busca generar la base de planificación que permita responder a una fuerte demanda habitacional existente en el Departamento, propiciando las condiciones para un óptimo aprovechamiento del suelo que atienda a dicha demanda y a la vez promueva la localización de actividades compatibles y servicios, otorgándole las condiciones de ámbito público calificado, inclusivo y democrático.</p>
2016	<p>Intendencia de Paysandú, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Sociedad de Arquitectos del Uruguay Mención en el Concurso Público Nacional de Ideas Arquitectónicas y Urbanísticas para el predio donde funcionara la antigua industria lanera Paylana, Paysandú Referencias: Juan Articardi 099 161248</p>	Uruguay	<p>El Concurso de ideas arquitectónicas y urbanísticas tiene como objetivo reformular, resignificar y desarrollar este espacio urbano, que se erigió históricamente como un hito significativo para la ciudad y que se entiende posee el potencial de constituirse en un referente de su desarrollo futuro, buscando, desde una perspectiva contemporánea, dar una respuesta programática a diversas necesidades, demandas y requerimientos de la población de la ciudad de Paysandú y su entorno inmediato.</p> <p>En el presente y de cara al futuro, se busca mantener su condición de</p>

			<p>"sitio" referencial, a través de una propuesta urbanística y de uso que -valorizando su significado en la historia urbana y su lugar en la memoria colectiva-, lo reformule en su nueva condición predominantemente residencial y de servicios, generando las condiciones para un óptimo aprovechamiento del suelo que atienda a una fuerte demanda habitacional (fundamentalmente de vivienda social) y de localización de actividades económicas compatibles, a la vez que le otorgue las condiciones de ámbito público calificado, inclusivo y democrático.</p>
2013	Intendencia de Maldonado Coordinador de Proyecto Urbano Referencias: Carlos Acuña 099 239618	Uruguay	Proyecto de Masterplan Parque Urbano Educativo y Terminal de Buses de Maldonado, proyecto urbano realizado para la Intendencia de Maldonado en relación con el Plan de Obras de la Udelar. Elaboración de Proyecto Urbano para la futura Terminal de Buses de la aglomeración Maldonado-Punta del Este-San Carlos y el futuro campus universitario de Maldonado. Desarrollado sobre un terreno de 20,2 Há. Aprobado por la Junta Departamental.
2010	Intendencia de Maldonado Integrante del equipo de trabajo para la elaboración de las Directrices Departamentales de Maldonado Referencias: Carlos Acuña 099 239618	Uruguay	El marco legal que abre la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308) permite a los gobiernos departamentales ordenar su territorio sin las viejas discusiones doctrinarias referentes a los ámbitos de actuación y el alcance de la competencia departamental. Dentro de los instrumentos disponibles se encuentra el dictado de "directrices departamentales". Como su nombre lo indica son un conjunto de normas generales que establecen los parámetros para la ejecución de una acción futura. El equipo de trabajo elaboró a través de un diagnóstico realizado participativamente, las Directrices que fueron aprobadas por la Junta Departamental.
2010	Presidencia de la República/Plan Juntos Director de Planificación Referencias: Carlos Acuña 099 239618	Uruguay	Planificación y Proyecto Urbano de barrios para vivienda social y equipamientos asociados. Por ejemplo: -Barrio BBR5 de 9 Há, ubicado en Bulevar Batlle y Ordoñez y Camino de las Tropas, para 426 viviendas -Barrio COVISOSIAL de 0,3 Há, ubicado en Joaquín de la Sagra y

			Monzoni, para 14 viviendas entre otros.
--	--	--	---

Yo, el firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este CV describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y estoy disponible y dispuesto para llevar a cabo la asignación en caso de una adjudicación. Entiendo que cualquier declaración falsa o tergiversación descrita en el presente puede conducir a mi descalificación o despido, y/o a sanciones por el Banco.

Nombre del experto: **Lucio de Souza**



Firma _____

Fecha [04/06/2025]

Nombre de la persona autorizada: **Marcelo Danza**



Firma _____

Fecha [04/06/2025]

Representante de la FC

(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia —**SI**

(ii) Fui parte del equipo que escribió los términos de referencia para esta asignación de servicios de consultoría —**NO**

(iii) Estoy / me encuentro actualmente excluido por alguna institución financiera internacional (En caso afirmativo, indique por cuál) —**NO**

Certifico que he sido informado por la FC que se está incluyendo mi CV en la propuesta de la **Consultoría para la realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana - UR-T1324-P002**. Confirmo que estaré disponible y dispuesto a llevar a cabo la asignación para la cual mi CV se ha presentado de conformidad con los arreglos de implementación y el programa establecido en la Propuesta.

Título del puesto y N°	Arquitecto Proyectista . DANIELLA URRUTIA
Nombre del Experto:	Daniella Urrutia
País de ciudadanía/residencia	Uruguay

Educación:

Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
Magister en Arquitectura (2024)
Especialista en Investigación Proyectual (2015)

Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
Arquitecto (2001)

Registro de empleo relevante a la asignación:

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
2022-2024	Intendencia de Paysandú / OPP - Consultoría Proyecto Ejecutivo y Proyecto de Inversión Borde Costero Paysandú	Uruguay	Cargo: Proyectista Espacio Público y Paisaje (7 Ha)
2023-2024	Intendencia de Artigas / CND - Consultoría Proyecto Ejecutivo y Proyecto de Inversión Borde Costero Bella Unión	Uruguay	Cargo: Proyectista Espacio Público y Paisaje (4 Ha)
2015-2017	Intendencia de Río Negro / OPP - Consultoría Proyecto Ejecutivo y Proyecto de Inversión Parque Lineal Young	Uruguay	Cargo: Proyectista Espacio Público y Paisaje (10 Ha)
2014-2019	Intendencia de Canelones / OPP Consultoría Proyecto Ejecutivo y Proyecto de Inversión Paseo Pelouse Racine	Uruguay	Cargo: Consultor Responsable Proyectista y Directora de Obra Espacio Público y Paisaje (10 Ha)
2016-2019	Instituto Tecnológico Rivera (UTEC) / CND Anteproyecto Proyecto Ejecutivo	Uruguay	Cargo: Proyectista (3000 m ²)
2018	Concurso Mercado Modelo Montevideo / Intendencia de Montevideo Primer Premio	Uruguay	Cargo: Proyectista (UZ:AA + ADAA+F)
2015	Concurso Licitación Mercado de Pesca Artesanal / Intendencia de Canelones Primer Premio	Uruguay	Cargo:Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo
2011-2022-	Udelar/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo coordinadora Departamento de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura	Uruguay	Cargo:Coordinación de Talleres de Proyecto de la Carrera de Arquitectura
2022-presente	Udelar/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Director del Instituto de Proyecto Referencias: Aníbal Parodi,	Uruguay	Cargo:Coordinación de equipos de trabajo y dirección de 350 docentes. El Instituto de Proyecto constituye xxxx radicado en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU). Desarrolla sus actividades

			de acuerdo al mandato establecido en el Reglamento de las Dependencias Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: "el Instituto es la dependencia docente de mayor responsabilidad, estará encargada de un área del conocimiento. Dentro de esa área asumirá integralmente las funciones de investigación, enseñanza y extensión en todas sus variantes, así como su gestión". Actualmente se estructura en base a cinco departamentos: Departamento de Arquitectura Interior y Móvil, Departamento de Proyecto de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Representación, Departamento de Paisaje y Espacio Público, Departamento de Diseño de Comunicación Visual.

Yo, el firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este CV describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y estoy disponible y dispuesto para llevar a cabo la asignación en caso de una adjudicación. Entiendo que cualquier declaración falsa o tergiversación descrita en el presente puede conducir a mi descalificación o despido, y/o a sanciones por el Banco.

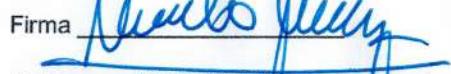
Nombre del experto: **Daniella Urrutia Pappo**



Firma _____

Fecha [04/06/2025]

Nombre de la persona autorizada: **Marcelo Danza**



Firma _____

Fecha [04/06/2025]

Representante de la FC

(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia —**SI**

(ii) Fui parte del equipo que escribió los términos de referencia para esta asignación de servicios de consultoría —**NO**

(iii) Estoy / me encuentro actualmente excluido por alguna institución financiera internacional (En caso afirmativo, indique por cuál) —**NO**

Certifico que he sido informado por la FC que se está incluyendo mi CV en la propuesta de la **Consultoría para la realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana - UR-T1324-P002**. Confirmo que estaré disponible y dispuesto a llevar a cabo la asignación para la cual mi CV se ha presentado de conformidad con los arreglos de implementación y el programa establecido en la Propuesta.

In Progress

Título del puesto y N°	<u>Arquitecto Gestor de Proyectos - LUCÍA BOGLIACCINI</u>
Nombre del Experto:	<u>Lucia Bogliaccini</u>
País de ciudadanía/residencia	<u>Uruguay</u>

Educación:

CLAEH:

*Especialista en Especialista en Políticas y Gestión de la Educación (2022)*Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
*Especialista en Investigación Proyectual (2015)*Udelar, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:
*Arquitecto (2008)***Registro de empleo relevante a la asignación:**

Período	Empleador y título/posición de usted. Datos de contacto para referencias.	País	Resumen de las actividades realizadas relevantes a la Asignación
2015-2021	CND - Fideicomiso ANEP. FIDEICOMISO INAU ANEP, tel.: 2916 2800 - Gerente Maurizio Rodriguez	Uruguay	Cargo: Supervisor de obra. Supervisión de Centros para ANEP. Se realizó el seguimiento y control técnico de la Dirección de Obra, supervisando la ejecución conforme al contrato con la empresa constructora y coordinando el plan de obras final junto a la Dirección, la Coordinación de CND y la contraparte institucional. Se representó a CND profesionalmente, adaptando los informes a su metodología, incluyendo el uso de la plataforma PROCORE. Se suministraron especificaciones complementarias a la empresa contratista en tiempo y forma, se efectuaron al menos dos visitas semanales a obra y se verificaron ensayos y mediciones, reportándolos a la coordinación. Se gestionaron autorizaciones para gastos, ampliaciones o trabajos adicionales, se evaluaron modificaciones del cronograma y se acordaron las actas de medición mensuales, remitiendo los certificados y montos correspondientes a CND. Asimismo, se revisaron y aprobaron mensualmente las nóminas de las obras supervisadas.
2015-2021	CND - Fideicomiso INAU. FIDEICOMISO INAU CND, tel.: 2916 2800 - Gerente Maurizio Rodriguez	Uruguay	Cargo: Supervisor de obra. Supervisión de Centros para INAU. Se realizó el seguimiento y control técnico de la Dirección de Obra, supervisando la ejecución conforme al contrato con la empresa constructora y coordinando el plan de obras final junto a la Dirección, la Coordinación de CND y la contraparte institucional. Se representó a CND profesionalmente, adaptando los informes a su metodología, incluyendo

			el uso de la plataforma PROCORE. Se suministraron especificaciones complementarias a la empresa contratista en tiempo y forma, se efectuaron al menos dos visitas semanales a obra y se verificaron ensayos y mediciones, reportándolos a la coordinación. Se gestionaron autorizaciones para gastos, ampliaciones o trabajos adicionales, se evaluaron modificaciones del cronograma y se acordaron las actas de medición mensuales, remitiendo los certificados y montos correspondientes a CND. Asimismo, se revisaron y aprobaron mensualmente las nóminas de las obras supervisadas.
2014-2016	Fundación SARAS - DGA y Fundación SARAS, tel.: 44325476	Uruguay	Ajuste de anteproyecto, proyecto ejecutivo y dirección de obra. 200m2
2016-2018	CÍRCULO CATÓLICO. Licitación ganada por Teyma. Contacto: Gonzalo Frioni, tel.: 094 688470	Uruguay	Ajuste de anteproyecto, proyecto ejecutivo y dirección de obra. 2100 m2
2016-2019	HOSPITAL MILITAR. Licitación ganada por Teyma. Contacto: Gonzalo Frioni, tel.: 094 688470	Uruguay	Ajuste de anteproyecto, proyecto ejecutivo y dirección de obra. 9000m2
2014-2015	ANCAP - ANCAP, trabajo realizado para el Arq. Thomas Sprechmann, tel.: 099 617149	Uruguay	Anteproyecto y Proyecto ejecutivo de Laboratorios nuevos y de Estacionamiento. 2700m2
2019-2020	AFISA. Auditoría para Fideicomiso de Viviendas para Ministerio del Interior. Gerente General Jonathan Crocker. +(598) 2915 9066	Uruguay	Auditoría de proceso de obra y permiso de construcción de 40 viviendas en Toledo.
2019	CSI. Proyecto de revisión y auditoría de Proyecto de UNOPS (Pakistán y Myanmar). Andres de Fuentes. tel: 29021066	Uruguay	Revisión técnica del diseño arquitectónico y funcional para el proyecto del Alojamiento Policial de Pakistán, a construir por UNOPS. Programa: Alojamiento para 100 cadetas de policía Lugar: Saedabad, Sindh, Pakistán Sheikhupura, Punja, Pakistán Shadadpur, Sindh, Pakistán Cliente: CSI ingenieros para UNOPS 1500m2 Revisión técnica del diseño arquitectónico y funcional para el proyecto del Alojamiento en Myanmar, a construir por UNOPS. Programa: alojamiento para personal del hospital Lugar: Sittwe Myanmar Cliente: CSI ingenieros para UNOPS Área: 2000m2 (Etapa 1)
2012 - 2013	CSI. Estancias del LAGO. Walter Caraballo. Cel: 094106574 Proyecto agroindustrial sustentable, para la producción de Leche en Polvo, a partir de la explotación de un Tambo a instalar con capacidad para 8,800 vacas en producción.	Uruguay	Responsable de las tareas correspondientes al proyecto licitatorio y ejecutivo de los edificios del Tambo Principal (Edificio de Oficinas, Sala de Procesos, Sala de Rotatorios), con un área 4500m2 y el Tambo Auxiliar (Corral de Espera, Sector de ordeñe, Sala de Procesos, Oficinas y Laboratorio), con un área de 1600m2 Tareas realizadas: Coordinación del equipo de proyecto arquitectónico: 3 arquitectos y 3

			dibujantes técnicos especializados. Revisión y modificación de proyectos en función de la ampliación de programa solicitada por Estancias del Lago. Realización de proyectos ejecutivos (planos, memorias y rubrados). Realización del proyecto de sanitaria interna, en las zonas de no producción (oficina, laboratorio y personal).
2000-2025	Udelar/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Directora del Departamento de Proyecto de Arquitectura y Urbanismo. Referencias: Decano Marcelo Danza . 24001106	Uruguay	Docente de Proyecto de Arquitectura y Urbanismo. En carrera docente actualmente GR3.
2022-2025	Udelar/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Directora del Departamento de Proyecto de Arquitectura y Urbanismo. Referencias: Decano Marcelo Danza . 24001106	Uruguay	Coordinación de equipos de trabajo y dirección de 257 docentes conformados en 9 talleres de Arquitectura. Desarrolla sus actividades de acuerdo al mandato establecido en el Reglamento de las Dependencias Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
2007-2012	Estudio Cinco Arquitectos Arq. Ivan Arcos, tel.: +(598) 27125009	Uruguay	Asistente técnico, arquitecto proyectista y supervisión de obra
2002-2007	Estudio Sprechmann Danza Tuset Arq. Thomas Sprechmann, tel.: 099 617149	Uruguay	Asistente técnico de proyectos complejos hospitalarios.
1999-2001	CSI. Ingenieros tel: 29021066 Ing. Andrés Guisande	Uruguay	Asistente técnico para la digitalización del cableado de ANTEL y la fibra óptica.
2012-2025	Estudio Bogliaccini.uy. cel: Carlos Noriega.	Uruguay	Arquitecto proyectista - Dirección de obra de proyecto complejos hospitalarios e industriales- Auditoria de obras y proyectos

Yo, el firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este CV describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y estoy disponible y dispuesto para llevar a cabo la asignación en caso de una adjudicación. Entiendo que cualquier declaración falsa o tergiversación descrita en el presente puede conducir a mi descalificación o despido, y/o a sanciones por el Banco.

Nombre del experto: **Lucía Bogliaccini Faget**

Firma

Fecha [04/06/2025]

Nombre de la persona autorizada: Marcelo Danza

Firma

Fecha [04/06/2025]

Representante de la FC

(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia —**SI**

(ii) Fui parte del equipo que escribió los términos de referencia para esta asignación de servicios de consultoría
— **NO**

(iii) Estoy / me encuentro actualmente excluido por alguna institución financiera internacional (En caso afirmativo, indique por cuál) **NO**

Certifico que he sido informado por la FC que se está incluyendo mi CV en la propuesta de la **Consultoría para la realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana - UR-T1324-P002**. Confirmo que estaré disponible y dispuesto a llevar a cabo la asignación para la cual mi CV se ha presentado de conformidad con los arreglos de implementación y el programa establecido en la Propuesta.

In Progress



Montevideo, 6 de junio de 2025

Atte
María Jimena Magrassi

Estimados Señores:

FUNDACIÓN FADU

Br. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

fundacionfadu@gmail.com
T: (+598) 2400 1106 - int. 121

Nosotros, los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **realización de estudios preliminares de arquitectura sobre un conjunto de intervenciones de proyectos de movilidad urbana** de conformidad con su SDP de fecha 27 de mayo-6 mayo y con nuestra propuesta. Por medio de la presente remitimos nuestra propuesta, técnica y de precios en documentos separados.

Nuestra propuesta de precios adjunta es por la cantidad de **ciento tres mil quinientos dólares americanos. (103.500 US\$)**, *incluyendo todos los impuestos que correspondan.*

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para nosotros sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en la Sección 1, Cláusula 4.1.

En caso de que existan comisiones, gratificaciones u honorarios pagados o por pagar por nosotros a un agente o a cualquier otra parte en relación con la preparación o presentación de esta propuesta, por favor incluya la información del agente(s) y el monto en esta carta. Si existen comisiones, gratificaciones u honorarios durante la ejecución del contrato, nos comprometemos a informar por escrito al Banc

Entendemos que el Banco no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas que puedan recibir.

Firma autorizada:



Montevideo, 6 de junio de 2025

Nombre y cargo del firmante: Dr Arq. Marcelo Danza. Decano de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo. Presidente del Consejo de Administración de la Fundación FADU.

Dirección: Bulevar Artigas 1031

E-mail del firmante: mcdanza@gmail.com

Resumen de Gastos y entregables		
Entregable	Entrada de Tiempo en persona/mes	Monto total
D1	5	25.000 USD
D2	21	50.000 USD
D3	22	8.000 USD
Remuneración Total		83.000 USD
Otros Gastos		20.500 USD
Total		103.500 USD

Detalle de gastos y entregables					
Nombre de los expertos clave	Posición	Nacionalidad	Tasa de remuneración por hora /persona	Entrada de tiempo en persona/ mes	Cantidad
Resultado 1: Plan de trabajo detallado con cronograma interno					
Lucio de Souza	Coordinador Urbanista	Uruguay	50 USD	100 hrs	5000 USD
Daniella Urrutia	Coordinador Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Lucía Bogliaccini	Coordinadora Gestión	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Pablo Frontini	Coordinador Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Elena Roland	Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Total D1					25.000 USD
Resultado 2: Relevamiento planimétrico y altimétrico de los tramos críticos, Localización precisa de rebajes vehiculares y entradas clave en 8 de octubre, Recorrido generales de la línea A y B, Diagramas funcionales, Diseño de paradas					



Montevideo, 6 de junio de 2025

	y pasos a desnivel, Articulación con propuestas existentes o datos previos.				
Lucio de Souza	Coordinador Urbanista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Daniella Urrutia	Coordinador Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Lucía Bogliaccini	Coordinadora Gestión	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Pablo Frontini	Coordinador Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Elena Roland	Proyectista	Uruguay	50 USD	100	5000 USD
Cecilia Ameijenda	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Gaston Ibarburu	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Santiago Pons	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Santiago Veas	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Andrea Wallerstein	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Vicente Gonzalez-Arnao	Proyectista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Francisco Weber	Dibujante técnico	Uruguay	14 USD	100	1400 USD
Agustina Laino	Experta sostenibilidad	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Santiago Cola	Experto paisajismo	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Analía Gandolfi	Experta en hidráulica y drenaje sostenible	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Ariel Rutchansky	Director obra experto cotización	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD
Gonzalo Magalhaes	Dibujante Metrajista	Uruguay	14 USD	100	1400 USD
Adolfo Losa	Director obra experto	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500 USD



Montevideo, 6 de junio de 2025

	cotización				
Amanda Nadotti	Dibujante Metrajista	Uruguay	14 USD	100	1400 USD
Bruno Palumbo	Arquitecto Metrajista	Uruguay	20 USD	75 hrs	1500USD
Vanessa Silveira	Dibujante tecnico - metrajista	Uruguay	14 USD	100 hrs	1400 USD
Lorena García	Dibujante tecnico - metrajista	Uruguay	14 USD	100 hrs	1400 USD
Total D2					50.000 USD
	Resultado 3: Planos y memorias de anteproyecto de superficie, pasos a desnivel, túnel e intercambiador. Rubrado y metrajes con línea base de costos. Estimación de costos preliminar global y por rubro. Análisis de impacto urbano y ambiental, con perspectivas de sostenibilidad, plusvalía urbana y modelo territorial compacto.				
Lucio de Souza	Coordinador Urbanista	Uruguay	50 USD	12 hrs	600 USD
Daniella Urrutia	Coordinador Proyectista	Uruguay	50 USD	12 hrs	600 USD
Lucía Bogliaccini	Coordinadora Gestión	Uruguay	50 USD	12 hrs	600 USD
Ariel Rutchansky	Director obra experto cotización	Uruguay	20 USD	50 hrs	1000 USD
Adolfo Losa	Director obra experto cotización	Uruguay	20 USD	50 hrs	1000 USD
Amanda Nadotti	Dibujante Metrajista	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD
Bruno Palumbo	Arquitecto Metrajista	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD
Vanessa Silveira	Dibujante tecnico - metrajista	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD
Lorena García	Dibujante tecnico - metrajista	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD
Daniela Romero	Dibujante técnico	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD
Gastón Yelpo	Dibujante	Uruguay	14 USD	50 hrs	700 USD



Montevideo, 6 de junio de 2025

	técnico				
Total D3					8.000 USD
Remuneración total					83.000 USD
	Unidad	Cantidad	Precio	Total	
Equipos	Un	10	1260	12600 USD	
Viáticos	Un	30	130	3900 USD	
Ploteos	20 copias	20	200	4000 USD	
Costos totales					20.500 USD



Ministerio
de Educación
y Cultura

RESOLUCIÓN M.E.C

0242 / 025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

412/2024

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la solicitud de reconocimiento de personería jurídica y de aprobación de estatuto cursada por la fundación "FUNDACIÓN FADU", con sede en el departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales realizó los controles correspondientes e informó que no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado, contándose con dictamen favorable de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno;-----

CONSIDERANDO: que en esta etapa el cometido de la Administración se limita a controlar la legalidad de lo peticionado, no constando en estos obrados elementos que la vulneren;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 17.163, de 1º de setiembre de 1999, a lo informado por la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno;---

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase el estatuto de la fundación "FUNDACIÓN FADU", con sede en el departamento de Montevideo, a la que se reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a su propio estatuto, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en lo sucesivo se dictaren.---

2do.- Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno.-----

3ro.- Pase a la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales, a la que se comete la inscripción respectiva y la notificación a la referida institución, la que deberá

acreditar ante esa Dirección, en un plazo de 90 (noventa) días a partir de dicha notificación, que se ha efectivizado el traspaso de fondos a nombre de la mencionada Fundación, constituyendo su incumplimiento condición resolutoria de la presente aprobación.

4to.- Cumplido, archívese.



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

2024-11-0025-5452

In Progress

Certificado de finalización

Identificador del sobre: C8072CBF-DB8D-4D3E-83B0-7182A6B33C11

Estado: Enviado

Asunto: PARA FIRMA: UR-T1324-P002_Contrato Servicios Consultoría Fundacion FADU Facultad Arq. Udelar

Employee Number:

Ticket Number:

Sobre de origen:

Páginas del documento: 63

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 2

Iniciales: 0

Maria Dutra Herbert

Firma guiada: Activado

1300 New York Ave NW

Sello del identificador del sobre: Activado

Washington, DC 20577

Zona horaria: (UTC-05:00) Hora del este (Estados Unidos y Canadá)

MARIADUT@IADB.ORG

Dirección IP: 167.61.242.73

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Maria Dutra Herbert

Ubicación: DocuSign

07/07/2025 12:21:37

MARIADUT@IADB.ORG

Eventos de firmante

Firma

Fecha y hora

Luis Gaston Rodriguez Cabrera

Completado

Enviado: 07/07/2025 12:39:40

LGRODRIGUEZ@IADB.ORG

Utilizando dirección IP: 190.0.143.98

Visto: 09/07/2025 10:40:43

Inter-American Development Bank

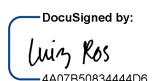
Firmado: 09/07/2025 10:41:50

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.49.48.57

Firmado con un dispositivo móvil



Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Luiz Ros

luizros@iadb.org

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Enviado: 09/07/2025 10:41:53

Visto: 10/07/2025 7:43:16

Firmado: 10/07/2025 7:43:22

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Marcelo Danza

mcdanza@gmail.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Enviado: 10/07/2025 7:43:28

Reenviado: 11/07/2025 14:59:11

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Fundacion FADU

fundacionfadu@gmail.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Maria Jimena Magrassi MARIAJI@IADB.ORG Inter-American Development Bank Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign	Copiado	Enviado: 07/07/2025 12:39:40
Fundacion FADU fundacionfadu@gmail.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign	Copiado	Enviado: 10/07/2025 7:43:26
Lucrecia de León Sena lucrecia.fadu@gmail.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign	Copiado	Enviado: 10/07/2025 7:43:26 Visto: 11/07/2025 15:07:29
Natalia Machi cra.nataliamachi@gmail.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign	Copiado	Enviado: 10/07/2025 7:43:27
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	07/07/2025 12:39:40
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	11/07/2025 14:59:11
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	11/07/2025 14:59:11
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	11/07/2025 14:59:11
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo